

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, martes 21 de setiembre de 1954 — Número 17.735

NORMAS SOBRE RACIONALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO Nº 15.650. — Buenos Aires, 15/9/1954.

VISTO lo dispuesto por el Capítulo XXVIII del Segundo Plan Quinquenal (Ley Nº 14.184) y la Ley Orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo (Nº 14.303); atento a lo previsto en el Decreto número 12.171/54, de reorganización del Gobierno, el Decreto Nº 13.378/54, de reglamentación de la Ley Orgánica de los Ministerios, el Decreto Nº 21.119/53 sobre racionalización administrativa, los Decretos números 25.090/53 y 25.092/53 sobre economías, el Decreto Nº 13.849/51 de creación de la Dirección Nacional de Racionalización, lo aconsejado por la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO: Que es indispensable que dicha racionalización se realice con criterio de unidad; Que el fin propuesto puede lograrse por la emisión de normas básicas susceptibles de ser desarrolladas y aplicadas mediante reglamentaciones especiales de cada ministerio, con intervención de los organismos competentes en materia de racionalización; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

ORGANIZACION FUNCIONAL

Artículo 1º — Antes del 30 de noviembre del corriente año los Ministerios civiles elevarán a la aprobación del Poder Ejecutivo, por conducto y previo informe de la Secretaría de Asuntos Técnicos, la misión, funciones, estructura orgánica, reglamentos y plantel básico de cada una de las reparticiones, entidades descentralizadas y empresas de su dependencia.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección Nacional de Racionalización colaborará con los servicios de racionalización y auditoría interna de los Ministerios, conforme a lo previsto por decreto acuerdo Nº 21.119/53, aplicando los métodos y normas de organización que en cada caso sean oportunos y para lograr en particular:

1. La racionalización de los servicios y organismos generales mediante normas básicas comunes y homogéneas.
2. La eliminación de los servicios que cumplen funciones superpuestas.
3. El establecimiento de estructuras orgánicas simples y objetivas, limitando el máximo de funciones jerarquizadas y suprimiendo todas aquéllas que se consideren innecesarias, conforme al ordenamiento que se establece a continuación:

   Dirección Nacional
   Dirección General
   Dirección
   Departamento
   División
   Sección
   Oficina

   Esta escala podrá complementarse con las denominaciones equivalentes en vigencia en las entidades descentralizadas, como ser: Presidencia, Administración General, Gerencia General, Administración y Gerencia.
4. La determinación de la dotación básica mínima indispensable de cada organismo para atender eficientemente sus funciones.
5. La determinación de los costos funcionales de los servicios respectivos.

Art. 3º — La organización funcional de las reparticiones que se apruebe de conformidad con el presente decreto sólo podrá modificarse por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Secretaría de Asuntos Técnicos. A este respecto será de estricta aplicación lo previsto en el decreto 5.980/53.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 13.849/51 la Dirección Nacional de Racionalización, con la colaboración de los servicios de racionalización de los Ministerios, estudiará los ajustes que sean necesarios para asegurar la perfectibilidad de los organismos de referencia.

REGLAMENTOS GENERALES DE RACIONALIZACION

Art. 4º — Sin perjuicio de los ajustes sucesivos que fuere necesario establecer en esta materia mediante circulares generales de racionalización, las que serán aplicables por conducto del Consejo Nacional de Asuntos Técnicos y de los servicios de racionalización interna de los Ministerios, apruébanse las siguientes normas sobre automotores, materiales, útiles y elementos de uso común, procedimientos de trámite y racionalización del personal:

1. **Automotores:** El uso, mantenimiento y conservación de los automotores oficiales asignados a funcionarios y servicios generales de la Administración Nacional, se hará a partir de la fecha conforme al reglamento que se agrega como anexo 1 y que forma parte integrante del presente decreto.
2. **Materiales, útiles y elementos de uso común:** La nomenclatura, tipo, adquisición, provisión, uso, reposición y recuperación de materiales, útiles y elementos de uso común en la Administración Nacional, incluyendo una conveniente redistribución de los mismos, con la pertinente intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, así como también el establecimiento de un estricto régimen de economía en la utilización de los servicios, será racionalizada a partir de la fecha de acuerdo con el reglamento que se agrega como anexo 2 y que forma parte integrante del presente decreto.
3. **Procedimientos de trámite:** La racionalización de los procedimientos se hará mediante la determinación precisa de las facultades y responsabilidades del personal jerarquizado, atendiendo a la necesidad de agilitar los trámites y de promover la descentralización ejecutiva que resulte más conveniente, así como también mediante un estudio detenido de los procedimientos en vigor, en especial de los trámites-tipo, a fin de simplificarlos, eliminando de la rutina burocrática todos aquellos pases que sean innecesarios, complementadas estas medidas con la determinación del rendimiento medio exigible a cada agente, grupo de agentes, oficina, sección, etc.
4. Para la racionalización de los procedimientos en cuanto al manejo y tratamiento de la documentación y asuntos que se tramitan en las dependencias de la Administración Nacional, se pondrá en vigor a partir de la fecha el reglamento sobre funcionamiento de las Mesas Generales de Entradas, Salidas y Archivo de los ministerios, que se agrega como anexo 3 y que forma parte integrante del presente decreto.
5. **Del personal:** Apruébanse las normas sobre ingreso que se agregan como anexo 4 y que forman parte integrante del presente decreto.
6. En cada organismo, conforme a la importancia y naturaleza de sus funciones, se establecerán cursos de capacitación y formación complementaria de acuerdo con las directivas que imparta la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Nacional de Racionalización y a través de las oficinas de racionalización de cada ministerio.
7. Como complemento de lo dispuesto con respecto a la capacitación del personal, cada Ministerio establecerá y hará efectiva la responsabilidad de todos los jefes, cualquiera sea su posición en la escala jerárquica, en punto a la eficiencia del personal a sus órdenes.
8. La Dirección Nacional de Racionalización propondrá normas para la aplicación de sistemas simples de calificación del personal, la que deberá ajustarse rigurosamente a los merecimientos reales del agente calificado, para evitar toda injusticia, sea en exceso o en defecto, en los valores consignados.
9. Establécese a regir desde el 1º de enero de 1955 la siguiente escala de categorías para el personal de la Administración Nacional, con excepción del personal diplomático del Servicio Exterior, el de Culto, el docente y el militar de las Fuerzas Armadas:

   Oficial Mayor
   Oficial Principal
   Oficial 1º
   Oficial 2º
   Oficial 3º
   Oficial 4º
   Oficial 5º
   Auxiliar Mayor
   Auxiliar Principal
   Auxiliar 1º
   Auxiliar 2º
   Auxiliar 3º
   Auxiliar 4º
   Auxiliar 5º
   Auxiliar 6º
   Auxiliar 7º
   Auxiliar 8º
   Auxiliar 9º
   Ayudante Mayor
   Ayudante Principal
   Ayudante 1º
   Ayudante 2º
   Ayudante 3º
   Ayudante 4º
   Ayudante 5º
   Ayudante 6º
   Ayudante 7º
   Ayudante 8º
   Ayudante 9º
   Ayudante 10º
   Ayudante 11º
   Ayudante 12º
   Ayudante 13º
   Ayudante 14º
   Ayudante 15º

El Ministerio de Hacienda con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Técnicos preparará y elevará al Poder Ejecutivo la correspondiente escala de remuneraciones, incluyendo la fijación de una asignación básica uniforme para las funciones jerarquizadas de igual denominación e importancia, conforme con lo previsto en el artículo 2º, inciso 3 del presente decreto.

Art. 5º — Encomiéndase a la Dirección Nacional de Racionalización la preparación de un anteproyecto de ley orgánica para el personal de la Administración Nacional, con características de estatuto de obligaciones y derechos, así como un proyecto de reglamentación básica del mismo, los que deberán ser elevados

(Continúa en la página siguiente)

Facúltase Para Acordar a Permisionarios la Explotación del Hipódromo de Eva Perón

DECRETO Nº 15.622 — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1954

VISTO el Expediente Nº 2.286|54 (Reservado), en el cual el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunica la sanción del proyecto de Ley de Hipódromos de ese Estado y solicita, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 14.188, se le faculte para acordar a permisionarios la explotación del Hipódromo de Eva Perón y de todo otro circo de carreras que funcione en el territorio de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a disponer el funcionamiento del Hipódromo de Eva Perón, conforme al régimen estatuído por el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de esa Provincia, con fecha 31 de Agosto de 1954.

Art. 2º — Los hipódromos que se creen en el futuro en la citada Provincia, podrán ser explotados, de acuerdo al régimen de permisionarios establecido en el mencionado proyecto de ley, previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Interior y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

Presupuesto de Gastos para la Liquidación de la Corporación de Transportes de Bs. Aires

EJERCICIO 1954

ORDEN ESPECIAL DE PAGO Nº 1

DECRETO Nº 1.747.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1954.

VISTO que el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 14.065, establece que el Poder
Ejecutivo aprobará el Presupuesto de Gastos, Sueldos y otras Remuneraciones de la
liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires
(en liquidación) y antic pará los fondos necesarios para su desenvolvimiento; Que el
Fideicomisario Liquidador de aquella entidad ha elevado el referido proyecto de pre-
supuesto para el año 1954, en cumplimiento de lo estatuído en el artículo 17 del
Decreto Nº 26.111 51; Por todo ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro Se-
cretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos para la liquidación definitiva
de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), co-
rrespondiente al año 1954, por un total de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta
Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 959.080.— m|n. c|l.), de los que Trescientos
Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal
($ 389.480.— m|n. c|l.), corresponden a "Gastos en Personal" y Quinientos Sesenta y
Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 569.600.— m|n c|l.)
a "Otros Gastos", conforme con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la
Contaduría General de la Nación, a la orden del señor Fideicomisario Liquidador de
la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), la
suma de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional de
Curso Legal ($ 959.080.— m|n. c|l.) en concepto de anticipo anual que será destinada
para atender los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" que se originen en el ejercicio
de 1954, de acuerdo con el presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, con
cargo al artículo 11º, inciso 5º, de la Ley Nº 14.065 y en las condiciones establecidas
por el artículo 18 del Decreto Nº 26.111 del 24 de diciembre de 1951.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios
de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro
Nacional y archívese.

PERON — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 1º —

Inciso 2º — Otros Gastos

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		a) **GASTOS GENERALES:**		569.600.—
		TOTAL INCISO 2º OTROS GASTOS		569.600.—
		TOTAL GENERAL		959.080.—

Planilla anexa al Art. 1. —

Presupuesto de Gastos para la liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación) — Año 1954

Inciso 1º — Gastos en Personal

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		a) **SUELDOS:**		312.000.—
		b) **BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:**		26.000.—
		c) **APORTE PATRONAL:**		51.480.—
		TOTAL INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL:		389.480.—

Normas sobre Racionalización de la Administración . . .

(Viene de la página anterior)

a consideración del Poder Ejecutivo antes de los noventa días de la fecha.

Art. 6º — A los fines del cumplimiento del presente decreto, la Secretaría de Asuntos Técnicos impartirá las directivas convenientes para que la Dirección Nacional de Racionalización en colaboración con los servicios de racionalización y auditoría internos de cada Ministerio emita las instrucciones, circulares y normas complementarias que, de conformidad con las normas básicas establecidas en la materia por la Ley Nº 14.184 y Decreto Nº 21.119/53, sean necesarias para facilitar la aplicación, con criterio de unidad, de los métodos más convenientes a la racionalización administrativa.

Art. 7º — La Secretaría de Asuntos Técnicos informará periódicamente al Poder Ejecutivo sobre el desarrollo de las previsiones establecidas en el presente decreto y en las reglamentaciones y normas emitidas en su cumplimiento.

Art. 8º — Establécese el 31 de diciembre del corriente año como plazo máximo para regularizar la situación de todo el personal adscripto o en comisión.

Dicha regularización implica:

1) Volver a prestar servicios en el organismo de origen.
2) Confirmarlo en su lugar de adscripción mediante su inclusión en la planta de personal del lugar donde presta servicios.

Art. 9º — Para los casos muy especiales y de excepción, en que sea imprescindible recurrir a la adscripción de personal, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Deben ser fundadas y otorgadas por decreto.
b) Se fijará plazo a la adscripción, el que en ningún caso podrá ser superior a seis meses.
c) Al terminar la adscripción del agente se remitirá al organismo de origen un informe precisando su desempeño y calificación merecida.

Art. 10. — Deróganse los Decretos Nº 9.197 de fecha 20 de septiembre de 1948, Nº 3.070 del 9 de febrero de 1949 y toda otra disposición en cuanto se oponga al presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Angel G. Borlenghi. — Alejandro B. Giavarini. — Armando Méndez San Martín. — Raúl C. Bevacqua. — Roberto M. Dupeyron. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni. — Carlos A. Hogan. — Orlando L. Santos. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Franklin Lucero — Juan I. San Martín

ANEXO 1

REGIMEN PARA AUTOMOTORES

Artículo 1º — Cada Departamento de Estado dictará una resolución mediante la cual se indicará, detalladamente, el destino de los automotores de propiedad del Estado, clasificados en:

a) para funcionarios
b) para servicios generales.

Art. 2º — Para la ejecución de la medida indicada en el artículo precedente, defínese como "automotor asignado a funcionario" a aquel que se destina al uso exclusivo y personal del funcionario en virtud de su jerarquía y de la naturaleza de las tareas que realiza, y como "automotor para servicios generales" al que se utiliza en la repartición para el desempeño de tareas que le son propias y cuyo cumplimiento exige el empleo de un medio de movilidad, por razones de rapidez y seguridad en el trabajo.

Art. 3º — Sólo podrá asignarse vehículo oficial a directores, administradores o funcionarios con categoría equivalente a cargo de una repartición del Estado, y por excepción a otros funcionarios en atención a los servicios que presten.

Estas asignaciones serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo que refrendará el Ministro de Hacienda.

Art. 4º — A los fines del artículo anterior cada ministerio remitirá al Ministerio de Hacienda dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha, sin perjuicio de su actualización permanente, la nómina de los cargos de su dependencia a los que hubiere correspondido la asignación de automotor oficial, especificando los vehículos que no deban llevar la inscripción mencionada en el artículo 8º de este reglamento.

Art. 5º — Estarán a cargo del Estado las erogaciones que demande el uso, mantenimiento y conservación de los automotores de su propiedad, las que resulten del desgaste natural de los mismos y las que correspondan a la contratación del seguro a que se refiere el primer párrafo del artículo primero del decreto Nº 12.369/49.

Art. 6º — Los gastos y daños no comprendidos en el artículo anterior que no fueren cubiertos por dicho seguro obligatorio, correrán por cuenta exclusiva de quienes los hubieren originado.

Art. 7º — La cuota de combustible que corresponda a cada uno de los vehículos asignados a funcionarios, será fijada por resolución ministerial de acuerdo con las siguientes bases:

a) Distancias a recorrer;
b) Tipo de automotor;
c) Naturaleza de la función.

Art. 8º — Los automóviles del Estado destinados a "Servicios Generales" se ajustarán al siguiente régimen:

a) Cada repartición o dependencia que tenga afectados a su uso, vehículos para el cumplimiento de la finalidad a que se refiere el presente artículo, adoptará las medidas de orden interno indispensables para individualizar de inmediato al agente responsable de su correcto empleo y buen estado de conservación;
b) Dichas unidades, cualquiera sea su tipo, no podrán ser utilizadas en funciones que no sean las vinculadas estrictamente con el servicio oficial;
c) Los vehículos afectados a "Servicios Generales" deberán llevar, en lugar visible, el nombre del Ministerio y Repartición a que pertenece, con la sola excepción de aquellas unidades que los señores Ministros autoricen expresamente por razones especiales.

Art. 9º — Los ministerios y entidades que tengan a su servicio automotores de propiedad del Estado, deberán disponer que, por donde corresponda, se lleve el control de los gastos por unidad, discriminándose los de reparación y los normales por conservación y mantenimiento de cada vehículo.

Art. 10. — Las empresas del Estado (Ley 13.653) y demás entidades descentralizadas de índole comercial, industrial, financiera o de servicios públicos, reglamentarán, por intermedio de sus organismos directivos, el uso de los automotores de su patrimonio de acuerdo con la finalidad y propósitos que establece el presente reglamento, adaptando sus disposiciones a las características propias de cada explotación. Las reglamentaciones a que se refiere el párrafo anterior, acompañadas de la información dispuesta en el artículo 4º, serán remitidas al Ministerio de Hacienda en el plazo establecido.

Art. 11. — Quedan exceptuados de las disposiciones de este reglamento los automotores oficiales al servicio de los señores Secretarios del Poder Ejecutivo, Ministros y Subsecretarios.

Art. 12. — Los ministerios dictarán la reglamentación correspondiente a las normas básicas que se disponen en el presente reglamento.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

ANEXO 2

PROVISION, CONSERVACION, USO, CONSUMO Y REPOSICION DE LOS BIENES DEL ESTADO

Artículo 1º — En todas las dependencias de la Administración Nacional deberá observarse el más estricto criterio de economía en la ejecución de los gastos derivados de la provisión, conservación, uso, consumo y reposición de los bienes del Estado.

Art. 2º — Para los fines señalados en el artículo precedente los ministerios, sus dependencias descentralizadas y las empresas del Estado, actualizarán las disposiciones sobre la materia, o las dictarán, para el caso de no tenerlas, de conformidad con las siguientes normas:

1) **Papelería:** reducir al mínimo indispensable la provisión y consumo de papel y racionalizar su uso mediante una adecuada reglamentación sobre la forma de confeccionar los textos de notas, memorándum, informes, providencias, etc., eliminando en cuanto sea posible los acuses de recibo; limitar la utilización de carpetas para la formación de expedientes y eliminarlas en los casos en que estos últimos puedan ser ventajosamente reemplazados por actuaciones administrativas simples; y restringir el uso de sobres en el envío de expedientes o actuaciones que no deben ser remitidos por vía postal.

2) **Impresos:** la impresión de formularios, planillas, etcétera, deberá ser reducida a la cantidad estrictamente necesaria de ejemplares. Los servicios o talleres encargados de su confección consignarán al pie de los mismos las características de individualización, fecha y ejemplares confeccionados. Deberán abrirse registros especiales de control.

3) **Utiles de escritorio:**

a) Restringir, al mínimo indispensable, la compra y suministro de útiles de escritorio y exigir del personal el mayor aprovechamiento y conservación de los mismos, haciéndolo responsable por deterioros y pérdidas que se ocasionen por falta de diligencia en el cuidado del material a su cargo;

b) Evitar, en el orden interno de las reparticiones y sus dependencias, la acumulación de existencias mediante el sistema de pedidos por cantidades mínimas y para períodos reducidos de tiempo;

c) Establecer y precisar la jerarquía de los funcionarios a los que se faculta para efectuar los pedidos ordinarios y los extraordinarios que se formulen por fundadas razones de urgencia.

4) **Muebles, bazar y menaje:** Concretar la adquisición de muebles, de artículos de bazar, y de menaje, a lo indispensable, debiéndose practicar una vigilancia estricta sobre la utilización racional de estos elementos a fin de asegurar su mayor rendimiento y duración, procediéndose en cuanto a responsabilidades por deterioros y pérdidas, igual que en el apartado 3 a).

La compra de objetos de arte, elementos y artefactos decorativos será restringida al mínimo indispensable, debiendo autorizarse su adquisición por resolución ministerial, y cuando especiales motivos así lo justifiquen, dando, en cada caso, las razones y fundamentos de tales adquisiciones.

5) **Utiles y materiales en desuso:** Las reparticiones de los ministerios y las entidades descentralizadas, por intermedio de sus direcciones de administración u organismos equivalentes, deberán poner a disposición de la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, los útiles, elementos y materiales de uso o consumo que tengan en su poder y que superen sus necesidades normales o que se encuentren en desuso o sin aplicación a efectos de que, previa su recuperación, reducción o conversión en la forma que resulte más conveniente, puedan ser destinados a atender los requerimientos de los servicios.

Quedan exceptuados del cumplimiento de las disposiciones de este inciso los ministerios militares, las empresas del Estado y aquellos organismos sometidos a disposiciones legales que reglamenten esta misma materia.

Art. 3º — En todas las dependencias de la Administración Nacional deberá observarse el más estricto criterio de economía en la utilización de todos los servicios, y en especial de los que a continuación se mencionan, para cuyo fin actualizarán las disposiciones o reglamentaciones sobre la materia o en su defecto ajustarán las ya existentes o las dictarán, para el caso de no tenerlas, observando las siguientes normas de acuerdo con sus necesidades y características propias:

1) Comunicaciones:
   a) Suprimir los abonos telefónicos de línea directa que no estén afectados a servicios de jefe de repartición o dependencia y prohibir nuevas contrataciones en este sentido, salvo que, en ambos casos, el servicio resulte imprescindible para el cumplimiento de una función;
   b) Restringir al mínimo indispensable las comunicaciones telefónicas a larga distancia y los despachos telegráficos, salvo que imposiciones de índole legal o casos de extrema urgencia lo justifiquen, debiendo procederse del mismo modo con respecto a las cartas certificadas con o sin aviso de retorno y con los expresos;
   c) El texto de los telegramas y las conversaciones telefónicas a larga distancia deberán ser formulados dentro de la mayor síntesis posible y con eliminación de locuciones y palabras superfluas.

2) Automotores: Divulgar, preferentemente entre el personal a cargo de los servicios de automotores, las medidas de orden legal o reglamentarias relativas al uso de los mismos, destacando aquellas que se refieran a su mejor conservación, al ahorro de combustible y a las responsabilidades emergentes por deterioros y pérdidas que ocasionen por imprevisión o negligencia en el cuidado del material a su cargo.

3) Inmuebles: Evitar al máximo la locación de nuevos inmuebles, adoptando las medidas necesarias tendientes a una utilización más racional de los que actualmente se hallan afectados al servicio de las dependencias de la Administración Pública.

4) Energía Eléctrica:
   a) Prohibir en todos los edificios que posean servicios centrales, y durante su funcionamiento, el uso de artefactos eléctricos de calefacción, aeración e iluminación, suplementarios de aquéllos;
   b) Restringir al mínimo indispensable la realización de tareas en horas que sea necesario el empleo de luz artificial y en especial aquéllas de limpieza que habitualmente se ejecutan en horas de la noche y que puedan ser cumplidas en horas de luz natural;
   c) Disponer expresamente que el personal proceda a la desconexión de los aparatos eléctricos y de luz artifical al término de la labor.

5) Refrigerio:
   a) El servicio de merienda o refrigerio se hará exclusivamente en una única oportunidad durante la jornada de trabajo y guardando, siempre que sea posible, un mismo horario;
   b) La vajilla para atender esta clase de servicios será tipificada con miras a obtener más reducido precio de compra y mejor calidad, debiendo evitarse dispendios incompatibles con la sobriedad que impone la función administrativa.

6) Viáticos y movilidad:
   a) Efectuar las erogaciones motivadas por estos conceptos solamente en casos estrictamente indispensables y debidamente fundamentados mediante una información de las tareas a realizar, término de duración y personal necesario para cumplir las mismas, o razones de urgencia si las hubiere;
   b) Responsabilizar a los funcionarios autorizantes de estas tareas, si se comprobare que las misiones a cumplir no son suficientemente justificables en relación a los gastos ocasionados.

7) Horas extraordinarias remuneradas: Suprimir, salvo que impresindibles razones de servicio justifiquen una excepción, la habilitación de horas extraordinarias remuneradas y establecer las consiguientes responsabilidades para los funcionarios autorizantes en el caso de no existir justificativos para tal habilitación.

8) Suscripción a publicaciones, diarios y revistas: Reducir la suscripción a publicaciones, diarios y revistas, únicamente a los que por su carácter técnico puedan ser de absoluta necesidad a los organismos o dependencias y adoptar este mismo criterio de restricción para tomar otras nuevas.

Art. 4º — El Ministerio de Hacienda (Dirección General de Suministros del Estado), con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales, dependiente del Ministerio de Industria, procederá a confeccionar un nomenclador de materiales referente a papelería y útiles de escritorio, que será elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro del año de la fecha de dictado el presente reglamento.

Art. 5º — Los organismos indicados en el artículo anterior, dentro de los seis meses posteriores al vencimiento del plazo señalado en el artículo 4º, proyectarán la tipificación de los papeles de actuación interna y externa para uso de la administración pública.

La Dirección General de Suministros del Estado proyectará un régimen de ventas y provisión de dichos elementos a los organismos del Estado.

Art. 6º — El Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 13.751|54, y dentro del mismo plazo establecido en el artículo 4º preparará las normas para la ejecución del objetivo E. 8 del Capítulo XXVIII de la Ley Nº 14.184 (Segundo Plan Quinquenal), especialmente en lo que se refiere a útiles y materiales en desuso mencionados en en el artículo 2º, inciso 5 del presente anexo.

Art. 7º — Las Direcciones de Administración u organismos que hagan sus veces, tendrán a su cargo la más estricta vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones, debiendo informar sobre su cumplimiento al titular de su Departamento, dando conocimiento al propio tiempo a su respectivo servicio de racionalización y auditoría a que se refiere el Decreto número 21.119|53.

ANEXO 3

REGLAMENTO PARA LAS MESAS GENERALES DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

I — Denominación y Composición de las Mesas Generales de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Nacional

Artículo 1º — En todos los ministerios y entidades descentralizadas de la Administración, existirá una dependencia que se denominará Mesa General o Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con categoría de Departamento, División o Sección según fuera necesario.

Art. 2º — Cada Departamento de Estado organizará la estructuración funcional de estas unidades administrativas, que en el curso de este reglamento se denominará "la Mesa General", con las características esenciales y básicas indicadas en las presentes normas, y dictará su reglamentación respectiva o ajustará las ya existentes de conformidad con sus necesidades y características propias dentro de los ciento veinte (120) días a contar de la fecha de su publicación.

II — Funciones Generales

Art. 3º — Serán funciones de la Mesa General:

1º Registrar, encarpetar, clasificar, anotar o fichar y distribuir las presentaciones que reciba de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entidades particulares y público en general, siempre que por su naturaleza deban tramitarse en cualquier repartición del Ministerio.

2º Intervenir en todo trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, y en las providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.

3º Recibir, abrir, clasificar e iniciar el trámite de la correspondencia dirigida al Ministerio, excepto aquélla de cuyo continente o envoltura se desprenda que está sujeta a una tramitación distinta expresamente reglamentada por la autoridad competente.

4º Enviar bajo recibo los libros, folletos y demás material impreso que reciba, a las oficinas encargadas de su clasificación, distribución o guarda.

5º Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre Impuesto de Sellos y comunicar a quien corresponda las infracciones que advierta o conozca.

6º Inutilizar valores de reposición de sellado en presencia de quien los presente o ante el jefe de la Mesa General cuando los valores sean recibidos por otra vía sin las formalidades señaladas en los formularios a que alude el artículo 41.

7º Consultar por la vía que corresponda a la Dirección General Impositiva en los casos de duda sobre la aplicación del impuesto de sellos y disposiciones complementarias.

8º Archivar y paralizar con o sin término los expedientes y demás documentos cuando lo ordene la autoridad competente; vigilar el orden y la seguridad del archivo; y destruir conforme a las normas en vigor o las que oportunamente se dicten, los documentos que hayan perdido actualidad y que no tengan valor.

9º Vigilar, dentro de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento devolviendo la documentación y haciendo conocer a quienes corresponda las trasgresiones o errores que se adviertan a fin de que sean subsanados.

10 Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes y actuaciones que se tramiten, sobre la base de ficheros numéricos y alfabéticos por materia o asunto y nombre del iniciador o causante.

11 Instruir suficientemente a su personal sobre la necesidad de tipificar la iniciación del trámite de las actuaciones con miras a simplificar y agilitar los procedimientos y obtener una mayor economía en el servicio interno en cuanto a personal, elementos de trabajo y útiles en general.

III — Recepción de Expedientes y Escritos

Art. 4º — La Mesa General verificará si corresponde la recepción del expediente conforme con la última providencia que se registre en el mismo y si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 5º) del artículo 3º. Para el caso de no corresponder la recepción, cualesquiera fuesen los motivos, deberá ser devuelto al lugar de origen y tomará los recaudos que mejor convengan en los casos de urgencia para no entorpecer el trámite.

Art. 5º — Revisará la foliatura para establecer si están las fojas por su numeración correlativa y procederá en la forma señalada en el artículo 4º, cuando al expediente le faltaren fojas o no estuviere foliado.

Art. 6º — La Mesa General aceptará la presentación de escritos, siempre que reunan, como mínimo, los estilos y formalidades siguientes:

1º Que el asunto tratado corresponda a la jurisdicción y competencia del ministerio:

2º Que se hayan cumplido las disposiciones sobre impuesto de sellos;

3º Que el recurrente haya aclarado su nombre y consignado el número de su documento de identidad, nacionalidad y domicilio.

4º Que la nota u oficio tenga un margen izquierdo mínimo de cinco (5) centímetros.

IV — ESTILO DE LAS PRESENTACIONES

Art. 7º — Si alguna presentación no guardase estilo y procediera su rechazo por algún motivo razonable, será devuelta al interesado con constancia escrita y firmada dando a conocer los motivos de tal proceder y explicándosele al recurrente en forma verbal, si correspondiese, los términos con que en general, deben dirigirse las peticiones, quejas, etc., a las autoridades de la Nación.

Si el interesado se negara a recibir de vuelta el escrito, se dejará constancia en el mismo de lo ocurrido y se lo elevará a la superioridad previo registro.

Art. 8º — Para el caso de recibirse escritos por envío postal con las características señaladas en el artículo anterior, serán devueltas al remitente en la misma forma con la constancia ya aludida, por pieza postal certificada, con aviso de retorno.

V — Acuses de Recibo e Informes

Art. 9º — La Mesa General otorgará a toda persona que entregue un escrito en condiciones de ser admitido una tarjeta cuando sea indispensable para la identificación del asunto durante su trámite. Esta tarjeta será otorgada únicamente por la Mesa General del Ministerio o repartición donde se reciba originalmente la presentación, quedando prohibido a los demás ministerios o reparticiones por donde se tramite ulteriormente el expediente o actuación, emitir otra nueva tarjeta, original, en tanto se implante la numeración única.

Proveniendo los escritos de reparticiones de la Administración Pública, se otorgará la citada constancia cuando sea solicitada.

Igual procedimiento se seguirá con respecto a las presentaciones hechas por envío postal.

Art. 10. — La tarjeta otorgada por la Mesa General a que se alude en el precedente artículo, será considerada como única constancia del recibo de una presentación y servirá para solicitar informes sobre el estado de las actuaciones en todas las Mesas Generales de los Ministerios y Reparticiones.

Art. 11. — Los informes sobre el estado de los asuntos en trámite deberán limitarse a la indicación de la oficina donde se hallan radicados. En ningún caso —salvo orden escrita de autoridad competente—, debe darse conocimiento o noticia sobre el contenido de las actuaciones.

VI — Formación de Expedientes y Actuaciones Administrativas Simples

Art. 12. — A los efectos de su formación, las actuaciones administrativas se clasificarán en "Expedientes" y "Actuaciones Administrativas Simples".

Art. 13. — Se asignará la clasificación de "Expediente" a los escritos u oficios provenientes de reparticiones del Estado, nacionales, provinciales o municipales, de entidades particulares y del público en general, cuyo estudio y resolución requieran un trámite prolongado o complejo. Unicamente será admitido en estos casos el uso de carpeta o cubierta.

Art. 14. — Se asignará la clasificación de "Actuaciones Administrativas Simples" a la documentación señalada anteriormente y a todo otro escrito de carácter administrativo cuyo estudio o resolución requiera un trámite breve, interno y de rutina.

Art. 15. — Una vez que un expediente haya sido registrado y caratulado originariamente por un Ministerio o repartición, las Mesas Generales de los Ministerios o reparticiones que lo reciban ulteriormente no podrán asignarle ni agregarle nueva carpeta.

Art. 16. — Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza.

Art. 17. — Los expedientes se compaginarán por orden de fecha de los documentos que los constituyen entendiéndose para este fin que se considera como fecha la otorgada por la Mesa General al producirse la recepción del oficio o escrito.

VII — Expedientes y Actuaciones "Secretos", "Confidenciales" y "Reservados"

Art. 18. — Se asignará la clasificación de "Secreto", "Confidencial" o "Reservado" a la documentación que haya sido clasificada como tal por la autoridad competente y de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nº 1.568, de fecha 27 de enero de 1950, o por las disposiciones legales que, en reemplazo de éste, oportunamente se dictaren.

Art. 19. — Los referidos expedientes o actuaciones serán formados con la intervención directa del Jefe o Segundo Jefe de la Mesa General y serán registrados de la misma manera en un libro o registro especial a cargo exclusivo de los nombrados.

Art. 20. — El manejo y tratamiento de la documentación a que se refiere el presente capítulo, será rodeado del sigilo y seguridad que exigen el carácter asignado a la misma.

VIII — Foliación

Art. 21. — Las actuaciones serán foliadas, en el orden correlativo de su compaginación, con excepción de sus copias, que llevarán el mismo número que el original, corriendo a cargo de las oficinas intervinientes en su estudio, manejo o tratamiento el hacerlo, so pena de que le sean devueltos por el receptor hasta tanto se salve la omisión.

En su defecto, este último será responsable de la omisión cometida.

Art. 22. — La foliatura debe ser realizada colocando un sello foliador en el ángulo superior derecho de la hoja y numerando correlativamente con claridad y sin enmiendas.

Art. 23. — Por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de los expedientes o actuaciones, la que deberá ser conservada hasta la finalización del trámite y período de archivo. Los errores de foliación deberán ser salvados con una nota en foja por separado que se agregará a las actuaciones, dejándose constancia de ello en forma manuscrita en la foja erróneamente numerada.

Art. 24. — Sin perjuicio de lo señalado en los precedentes artículos, toda foja que se incorpore a una actuación o expediente deberá llevar en su ángulo superior derecho el número del expediente o actuación a que pertenecía

Art. 25. — Queda suprimido el sistema de refoliar los expedientes que se agreguen o acumulen a otro, debiendo procederse en la forma señalada en el Capítulo IX. Este sistema no regirá para las "Actuaciones Administrativas Simples".

Art. 26. — Todas las copias de informes, disposiciones, resoluciones, decretos, etc., que se agreguen a un expediente, llevarán el mismo número de folio que el original, sin perjuicio de la numeración de foja que le corresponda en el orden correlativo.

IX — Agregación de Expedientes

Art. 27. — Queda establecido que el término "agregar" y sus derivados a los efectos del presente reglamento, indican que un expediente o actuación se incorpora a otro para formar parte del mismo, perdiendo su individualidad propia. Los términos "agregar sin acumular", "acumular sin agregar" o "agregar por cuerda floja o por cuerda separada" y sus derivados, indican que un expediente seguirá el curso de otro, quedando paralizado su trámite propio. Para que continúe el trámite, será necesario proceder a su agregación al cuerpo del principal o al desglose o separación del mismo.

Art. 28. — Cuando deban ser agregados documentos o elementos que por sus características especiales de tamaño o volumen resulta dificultoso incorporarlos al cuerpo principal de las actuaciones, se hará en sobre, carpeta o paquete, con las suficientes constancias escritas a los fines de su identificación, seguida de la relación del contenido.

Art. 29. — Los expedientes y demás documentos de una o más fojas que se agreguen a otro, conservarán su foliación original, pero serán considerados como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal. En este caso, la providencia que disponga la agregación deberá mencionar el número de fojas que integran el expediente agregado.

Si posteriormente se agregan otras actuaciones, éstas se numerarán en la misma forma indicada en los artículos 21º y 25º a partir del número correspondiente a la última foja agregada.

Art. 30. — De toda agregación, la oficina que la efectúe dejará constancia en ambos cuerpos de las actuaciones, tomando los recaudos del caso para la inmediata comunicación a la Mesa General.

Los procedimientos de las agregaciones sólo podrán ser realizados previa orden o autorización escrita de autoridad competente.

Art. 31. — Toda carpeta de un expediente agregado a un principal, deberá ser conservada en el cuerpo de las actuaciones.

X — Desglose de Actuaciones

Art. 32. — Toda foja de expediente o documento de cualquier naturaleza agregado al mismo, sólo podrán ser desglosados previa orden o autorización escrita de autoridad competente, en cuyo caso la providencia que ordene el desglose deberá indicar claramente el número de fojas a retirar y el motivo que haya habido para hacerlo. Cuando el desglose sea de un expediente, la providencia mencionará también el número de fojas del mismo.

Art. 33. — Si se considera que la foja o fojas desglosadas tienen importancia para el trámite posterior del expediente, se dejará copia autenticada de las mismas; en caso contrario se utilizará un formulario especial que se intercalará en reemplazo de las fojas desglosadas, y que contendrá la numeración de la foja donde se encuentra la providencia que ordenó el desglose, la mención del contenido de las desglosadas y demás datos necesarios para su individualización.

Art. 34. — Los desgloses de "Expedientes" y "Actuaciones Administrativas Simples", deberán ser comunicados a la Mesa General.

Art. 35. — Cuando se inician expedientes o actuaciones administrativas simples con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una constancia expedida por la Mesa General con la mención del número del expediente del cual procedan, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo y las razones que haya habido para hacerlo.

XI — Vistas y Notificaciones

Art. 36. — El otorgamiento de las vistas, con exclusión de las de carácter interno, sólo podrá ser realizado por conducto de la Mesa General y previa disposición de autoridad superior, a la que le compete señalar las limitaciones en cuanto a la extensión de las mismas, según sean parciales o totales y a las formalidades a cumplir en el acto de concederse la toma de conocimiento por los interesados.

Art. 37. — Sólo se concederán vistas a los interesados, o a sus apoderados y representantes legales previa comprobación de la representación que invisten, y registro de sus poderes cuando corresponda.

Art. 38. — Las notificaciones podrán ser:

1º Personales, en cuyo caso los interesados, sus apoderados o representantes legales deberán tomar conocimiento por escrito de la resolución o providencia resolutiva en el expediente que motiva la misma, dejándose las suficientes constancias del hecho;

2º Por carta certificada con aviso de retorno remitiendo al interesado copia de la resolución o providencia resolutiva, haciendo saber al mismo que se le da por notificado; y, así se le tendrá, una vez que obre en poder del remitente el correspondiente aviso de retorno;

3º En la forma establecida por el artículo 40º, apartado a).

Art. 39. — A los interesados que acudan a la Mesa General con motivo de las disposiciones del artículo anterior, se les facilitará la comodidad necesaria para tomar apuntes que hagan a su derecho o contestar escritos cuando razones de urgencia lo demanden.

XII — Reposición de Sellado

Art. 40. — Corresponde especialmente a la Mesa General hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley de Sellos (t.o. en 1952), por lo que respecta a la reposición de sellado y a las multas que eventualmente pudieran corresponder, de conformidad con las siguientes normas:

a) De acuerdo con el artículo 112 de la Ley gestionará la reposición de sellos en todos los asuntos que ante ellas tramiten, a cuyo efecto, deberá intimar a los responsables, con indicación de la cantidad de adeudada, la reposición dentro del quinto día, bajo apercibimiento de aplicarse la multa correspondiente, conforme con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley de sellos y Resolución General Nº 178 (S) de la Dirección General Impositiva. A los efectos prescriptos por el artículo 129 de la ley de sellos (t. o. en 1952), será suficiente notificación la efectuada al contribuyente en las actuaciones o la hecha por cédula, cedulón postal, telegrama o carta certificada con aviso de retorno, en el domicilio constituído por el contribuyente en el respectivo expediente.

b) En el caso de que el contribuyente efectúe el ingreso fuera de fecha se graduará la multa de acuerdo con lo establecido en la mencionada Resolución y se requerirá el pago en el acto de abonarse el impuesto, o cuando corresponda, se intimará el ingreso de la multa respectiva.

c) Si no se efectuare el ingreso del impuesto dentro del plazo máximo indicado en dicha resolución, se volverá a intimar el impuesto con más la multa de cinco tantos.

d) No habiendo dado resultado las gestiones de cobro tendientes a obtener la reposición de sellos y|o la multa que corresponda, se cursará comunicación a la Dirección General Impositiva, indicando el importe adeudado con discriminación de lo que corresponde a impuesto y|o multa, letra y año del expediente, nombre y domicilio del deudor y fecha de la notificación en virtud de la cual hubiese quedado consentida la reclamación del gravamen y|o multa. Sólo en aquellos casos en que se hubieren suscitado dudas o discusión sobre los alcances de la ley de sellos, se remitirán las actuaciones respectivas a la Dirección General Impositiva, conforme con lo establecido en el artículo 56 del Decreto 7.761|52, reglamentario de la citada ley.

e) En el supuesto de que los responsables no puedan ser notificados por existir constancias de que no residen más en el domicilio real o constituído, se consultarán todos los elementos de información usuales antes de declararse desconocido el domicilio del deudor. Para tal fin se solicitará informes a las Reparticiones que se hallen en condiciones de suministrarlos (por ej.: Policía Federal, provinciales o territoriales, Gendarmería Nacional, Registro del Personal Civil de la Administración Nacional y Registro Nacional de Enrolados) por intermedio de quienes corresponda en cada caso (por aplicación del art. 44, inciso 17 b) del Decreto Nº 5.201|48).

f) No obteniéndose resultados favorables en estas últimas diligencias, se solicitará la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante el término de cinco días. Una vez vencido ese término sin haberse obtenido el pago de lo adeudado o determinado el domicilio del responsable, se remitirán las actuaciones a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Art. 41. — Las notificaciones a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo anterior, serán hechas de conformidad con los modelos de formularios vigentes en la Dirección General Impositiva, conocidos bajo los números 5.794, 5.996 y 5.248 respectivamente, los que deberán ser adaptados a las modalidades propias de cada ministerio, en lo que corresponda.

Art. 42. — Dentro de los diez (10) días de producida alguna modificación a las disposiciones legales mencionadas en el artículo 40º de estas normas, y que hagan necesario o no modificar parcial o totalmente los formularios a que alude el artículo 41º, el Ministerio de Hacienda (Dirección General Impositiva), hará las pertinentes comunicaciones a todos los ministerios.

XIII — Del Trámite de Expedientes

Art. 43. — La Mesa General, una vez registradas y giradas las actuaciones, no tendrá otra intervención respecto a las mismas que la de consignar en las fichas de trámite y|o libros respectivos, sus pases entre las distintas reparticiones, y sobre la base de comunicaciones, remitos, etc. que dichas dependencias deberán hacerle conocer.

Art. 44. — Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la intervención que le compete a la Mesa General en los casos previstos en el artículo 3º, inciso 2) del presente reglamento y en aquellos no especificados en el mismo y que, excepcionalmente, hicieren necesaria su intervención.

Art. 45. — Los ministerios adoptarán las medidas necesarias para que los asuntos que deban ser ob-

Modifícanse las Tarifas de Trabajo a Domicilio Para la Ind. del Calzado

RESOLUCION s/n. — Buenos Aires, 16/7/1954.

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, Resuelve:

1º — Acordar un aumento del 30 % sobre los salarios fijados por las tarifas de trabajo a domicilio, con excepción de las especialidades zapatillas, trenzado, y los trabajos no tarifados que tendrán un aumento del 20 %.

2º — Ambos porcentajes se comenzarán a aplicar a partir del día 16 del corriente.

3º — La retroactividad —desde el día 1º de marzo al 15 de julio— se pagará en todas las especialidades con un 20 % de aumento sobre los salarios devengados en dicho período.

4º — El pago de la retroactividad se hará del siguiente modo. el mes de marzo del corriente año se hará efectivo en el mes de abril de 1955.

El importe correspondiente a la retrocatividad del período comprendido entre el 1º de abril al 15 de julio, se abonará en dos cuotas iguales, hasta el 31 de diciembre de este año.

5º — Elévese a la Comisión Nacional de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado y archívese.

Pedro Alberto Hernández, presidente; Miguel Mocciola, secretario, sector patronal; A. M. Storino, secretario, sector obrero.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Calzado a Domicilio en su reunión de fecha 2 de agosto de 1954.

Eduardo D. Díaz Cisneros, presidente; Pascual Ganino, secretario, sector patronal; Manuel Carolo, secretario, sector obrero.

jeto de tramitaciones interministeriales y que por su naturaleza e importancia exijan una urgente resolución, sean diligenciados en cada organismo o repartición de acuerdo con un sistema especial de trámite rápido siguiendo una vía de excepción. La urgencia deberá ser destacada por el ministerio de origen, debiendo el departamento que recibe el asunto comunicar al primero, dentro de los dos días hábiles, el curso que seguirá su tramitación.

Art. 46. — La tramitación especial que se indica en el artículo 45º deberá establecerse teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes procedimientos:

a) Diligenciamiento "a la mano";
b) Envío y recepción directa de la documentación correspondiente entre las dependencias, comisiones o miembros de éstas que traten el asunto en cada ministerio;
c) Vía directa, de manera que el asunto llegue rápidamente al órgano de decisión de cada ministerio.

Art. 47. — La Mesa General implantará, en coordinación con los servicios de racionalización y auditoría de los ministerios, sistemas mecanizados para sus trámites administrativos, en los casos en que el costo funcional lo justifique, y uniformará el trámite integral de los asuntos de rutina por medio de fichas o formularios tipo que sustituyan al expediente.

Art. 48. — (Transitorio). La Dirección Nacional de Racionalización con la colaboración de los servicios de racionalización y auditoría de los ministerios, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 21.119|53, coordinará lo necesario para que se implante de inmediato la carpeta o carátula uniforme y el número único como elemento de individualización de los expedientes.

Art. 49. — Se consideran como normas de aplicación que forman parte del presente reglamento, todas aquellas medidas dictadas por los ministerios y sus dependencias, tendientes a racionalizar los procedimientos del trámite de actuaciones en general, de conformidad con lo establecido por el Decreto número 21.119 del 4 de noviembre d 1953.

A N E X O 4

NORMAS SOBRE INGRESO

Artículo 1º — El ingreso en la Administración Nacional, siempre que el mismo no esté regido por disposiciones especiales, se hará por el puesto inferior del escalafón correspondiente a cada uno de los grupos o categorías de personal especificados en la Ley de Presupuesto, a saber:

a) Administrativo
b) Técnico
c) Profesional
d) Obrero y Maestranza
e) De servicio.

Art. 2º — Son requisitos para el ingreso:

a) Tener idoneidad para el cargo.
b) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción, excepto en los casos en que se establezca especialmente que debe ser argentino nativo.
c) Tener 18 años de edad como mínimo y 35 como máximo. Para el cadete, aprendiz y menor ayudante obrero estas edades se fijan en 14 y 17 años cumplidos respectivamente. Los que tengan servicios computables a los efectos de la jubilación, pueden ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los 35 años los de servicios prestados. Podrá prescindirse del requisito de la edad máxima en los casos de aspirantes o ocupar cargos profesionales, técnicos o para aquellos en que se requiera idoneidad especial.
d) Poseer condiciones de moralidad y buena conducta.
e) Acreditar aptitudes físicas adecuadas.
f) Haber cumplido con las leyes de enrolamiento y servicio militar en la forma en que las mismas lo establecen.
g) Tener conocimientos básicos de la Doctrina Nacional de Gobierno.
h) No tener inhabilidad legal.

Art. 3º — La idoneidad para el ingreso se justificará:

a) Mediante examen de competencia para el personal administrativo, al que se exigirá estudios mínimos equivalentes al 6º grado, salvo que por las características de las funciones se exija una preparación superior.
b) Por título habilitante y|o concurso de antecedentes para el personal profesional.
c) Por examen de ingreso sobre la especialidad para el personal técnico.
d) Según lo establezca la reglamentación de cada ministerio para el personal obrero, de maestranza y de servicio.

Art. 4º — Cada ministerio formulará los programas de examen y bases de concurso, debiendo establecer un registro de aspirantes y las necesarias comisiones de calificación para las pruebas de examen.

Art. 5º — El examen de ingreso al grupo administrativo constará de una prueba sobre las siguientes materias obligatorias: Cultura Ciudadana; Aritmética; Castellano, Caligrafía y Mecanografía.

Art. 6º — La calificación de las pruebas de examen será numérica, de 0 a 10 puntos, considerándose aplazo las calificaciones de 0 a 4 puntos. El aplazado no podrá ingresar y para rendir nuevo examen deberá dejar transcurrir un plazo mínimo de seis (6) meses.

Art. 7º — A igualdad de calificaciones se seguirá el siguiente orden de preferencia para el ingreso:

1º Viuda o huérfanos de ex empleados del ministerio respectivo o sus dependencias descentralizadas, prefiriéndose, a condiciones iguales, a aquellos que hayan quedado privados de pensión o ésta sea de reducido monto.

2º Reemplazantes de empleados titulares, siempre que su desempeño fuera o hubiera sido satisfactorio.

3º Ex empleados que hubiesen gozado de buen concepto en el desempeño de sus funciones.

4º Hijos de empleados y ex empleados del ministerio respectivo.

5º Argentinos nativos.

6º Fecha de presentación de la solicitud de ingreso.

Art. 8º — La transferncia al personal administrativo y técnico, de agentes que revisten como personal obrero, de maestranza y de servicio, se hará indefectiblemente mediante examen de ingreso, de acuerdo con el régimen establecido precedentemente.

El mismo temperamento deberá adoptarse con el personal administrativo que deseo pasar como técnico o profesional y con el de servicio que solicite su pase al de maestranza.

Art. 9º — El nombramiento del agente será con carácter de condicional o a prueba por el término de seis (6) meses. Cumplido ese plazo y previa calificación, el ministerio respectivo, o las dependencias en su caso, procederán a su confirmación mediante el dictado de una resolución.

Art. 10. — No se presentará a la firma del Poder Ejecutivo ningún proyecto de decreto de nombramiento en el que los candidatos no reúnan las condiciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º del presente reglamento, salvo cuando el carácter de las funciones a desempeñar o causas excepcionales justifiquen eximir el cumplimiento de dichas normas, de lo que se dejará constancia.

Art. 11. — Las presentes normas se consideran básicas y los ministerios y sus reparticiones podrán aumentar sus exigencias de acuerdo con la importancia de las vacantes a cubrir o con la naturaleza y características de las funciones que deben cumplirse.

Promociones en los Juzgados Electorales Nacionales

DECRETOS SINTETIZADOS

13.477—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Santa Fe, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Mario Jorge Hilarión de Olazábal (Matrícula 2.371.439); **Oficial 6º**, Roberto Mario Acanfora Greco (M. 2.312.273); **Oficial 7º**, José Raúl Echagüe (M. 2.375.891) y Amadeo Saccone (M. 2.161.001); **Oficial 8º**, Luis Alberto Bernardo Rodríguez (Matr. 2.399.555); **Oficial 9º**, José Coscarelli (M. 2.134.540) y Francisco Rafael Maristany (M. 2.107.511); **Auxiliar Principal**, Fernando Martínez Zurbano (Matr. 2.166.898); José Vicente Quinteros (M. 2.341.694) y a Juan Luis Caminos (M. 2.363.784) y Luis Oscar Giavedoni (M. 2.347.330); **Auxiliar 2º**, Ignacio Guillermo Irigoyen (M. 2.366.390); José Rafael López Rosas (M. 2.394.550) y Angel Mariano José Morón (M. 2.173.070) a Darwin Enrique Allende (Matr. 2.160.381); Félix José Francia (M. 409.930); Urbano García (M. 2.341.721); Julián Eliseo Franco (M. 2.171.164); Pedro Antonio Joaquín Puig (Matrícula 2.313.427); Ernesto Quinteros (M. 2.368.108); Ricardo Juan Trucco (M. 6.193 895); Julio Virgilio (Matr. 2.341.553) y Tomás Milcíades Vivas Vocos (Matr. 2.114.210) y a María Henquin (L. C. 6.090.929) y Horacio Alberto Paz (M. 2.369.226); **Auxiliar 3º**, Emilio Coquio (M. 2.471.932); Elisabeht Elena Desantis (L. C. 6.084.826); Haydée Elsa Doval de Birri (L. C. 6.093.244); Dora Angélica Raquel Estrada Leiva de Curcio (L. C. 6.091.045); Eusebio Amadeo Guastavino (M. 2.312.354); Margarita Renée Parmigiani de Martínez Zurbano (L. C. 5.552.656); Clelia Ester Molina de Esquivel (L. C. 1.529.865); Roberto Néstor Núñez (M. 2.433.358) y Luis Edmundo José Saurit (M. 6.193.668); Juan Carlos Strandz (M. 2.362.594); **Auxiliar 4º**, José Dana (M. 2.317.903) y Ciriaço Jorge Raúl Núñez (M. 6.196.226); Umberto Acanfora Greco (M. 6.209.182); María del Carmen del Valle Barrios de Cobos (L. C. 6.091.043); Alejandro Corti (M. 2.358.796); Marta Rosa Costa Barrios de Gómez (L. C. 6.090.872); Florencio Benigno Pedro Etchevarne (M. 2.360.404); María Luisa García Montaño (L. C. 6.081.634); Adriano Emilio Leumann (M. 2.346.015); Ana María Escolástica Lostalo (L. C. 6.095.594); Nicolás Lozano (M. 2.384.793); Raquel Clelia Mantaraz (L. C. 6.091.673); Héctor Luis Ormaechea (M. 6.199.393); Blanca Esther Peralta (L. C. 1.124.981); Alcira Guillermina Pizzorno de Cavallo (L. C. 6.082.392), Francisco Víctor Rodríguez (M. 2.024.491); Alberto Joaquín Rosas Puya (Matrícula 6.193.591); Pedro Marcelino Trujillo (M. 6.205.474) y a Gabriel José Amadeo (M. 6.205.442); María Elsa del Carmen Antille (L. C. 2.394.641); María Delia Aranda Maciel (L. C. 6.082.198); Belkys Mary Attolini de Roberi (L. C. 6.102.965); Manuel Alfonso Bonet (M. 2.342.083); Gladys María Carnot (Lib. Cív. 6.083.110); María Teresita del Carmen Carrera de Maina (L. C. 6.122.933); Bilmar Heynar Castiglioni (M. 6.205.476); María Delia Matilde Crespo (L. C. 6.082.085); Yolanda Guadalupe Esquivel (Lib. Cívica 6.091.682); Agenor Doroteo Etchevarne (Matrícula 2.360.907); Ciro Ferreyra (M. 2.341.298); Norma Lucía Gambino (L. C. 6.082.134); Raquel Gloria Gategui (L. C. 6.083.117); Iván Eduardo O'Connor (M. 6.209.203); Lydia Hortencia Gómez de Alva (L. C. 6.091.065); Fernando Manuel Pío Reischig (Mat. 3.166.620); Rodolfo Marcelo Rosas (M. 3.163.789); Vicenta Estela Salva de Perazzo (L. C. 6.082.107); Ana Elisa Venturini (L. C. 6.083.113); Rosa Paulina Vignolo (L. C. 1.049.336); Horacio José Virgilio (M. 6.201.715); Zélida Olympia Baigorria (Lib. Cív. 6.085.293); Judith Margarita Cairoli de Almirón (L. C. 6.082.010); Anita Antonia Dameli (Libreta Cívica 1.910.372); Josefina di Dío (M. 6.082.399); Manuel Pablo Gazcuc (M. 6.197.442); Celia Antonia Olimpia Giardino (L. C. 2.400.098); Alicia Haydée Gómez (L. C. 6.090.910); Herminia Ana Haiek de Borthwick (L. C. 6.081.072); Clorinda Cristina Kraus (L. C. 6.083.771); Elva Inés Labat (L. C. 6.084.345); Marta Susana Maciel (L. C. 6.113.314); Renée Lassaga de Rodríguez Sañudo (L. C. 2.836.481); Juan José Noriega (M. 6.210.386): Elsa Beatriz Olazábal de Leiva Basso (L. C. 6.090.711); Manuel Inés Olmedo Doldán (L. C. 6.091.974); María Antonieta de Guadalupe Serrao (L. C. 6.083.128) y Adolfo Gregorio Villatte (M. 6.215.537). **Auxiliar 6º**, Jorge Juan Huhn (M. 2.113.945); Mercedes Encarnación Insaurralde de Martínez (L. C. 6.093.246); Raquel Pizzorno del Villar (L. C. 6.091.132); Angel Roberto Cámara (M. 6.197.946) y a Antonino Eugenio Caprio (M. 2.359.898); Iris Marta Gagliardi (Lib. Cívica 2.634.738); Magda Mabel Senn de Peña (Lib. Cívica 1.125.656); Nora María Adela Tuells de Arnold (L. C. 6.111.956); María Esther Aliaga de Crespo (L. C. 6.082.367); Nelly Eulalia Brunet de Gennaro (L. C. 6.109.175); Guillermo Luis Cantero (M. 6.205.178); Nydia del Perpetuo Socorro Dall'Armellina (L. C. 2.837.874); Severo José Luis Esquivel (Matrícula 6.203.277); Luis Santiago Franciosi (M. 6.210.253); María del Socorro López (L. C. 6.090.699); Julieta Argina Moya de Senn (L. C. 6.083.108); Susana Beatriz Murúa (L. C. 1.123.686); Lidia Esther Navas (L. C. 6.118.804); Rodolfo Angel Pagani (Matrícula 6.205.691): Julio César Ramírez (M. 6.210.412); Agenor Héctor Rodríguez Sañudo (M. 3.162.035); Carmen Teresa del Niño Jesús Ross Cibils (Lib. Civ. 6.082.367); María Eugenia Dagrón de Tremarc'i (L. C. 6.086.011); Gloria Elena Villaseñor (Lib. Cív. 6.110.786) y Beatriz Eloísa Vivas (L. C. 6.105.387). Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Mateo Luis Gribaudo (M. 2.389.570); Herminio Louteiro (M. 2.313.408); Roque Sáenz Peña Robinet (M. 2.367.128) y Genaro Ricciardelli (M. 6.210.408); **Auxiliar 6º**, Elaur Clemente Barolín (M. 2.087.823) y José Luis Mangini (M. 2.329.294).

13.478—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Río Negro, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 8º** (Prosecretario), Juan Pedro Rossi (M. 1.585.446): **Oficial 9º**, Simón Sochah (M. 1.452.198): **Auxiliar Principal**, Esteban Eugenio Masinari (M. 1.597.115): **Auxiliar 4º**, María Isabel di Salvi (L. C. 9.960.300): **Auxiliar 5º**, Oresto Navarro (M. 1.584.529). **Auxiliar 6º**, Ana María Steding (L. C. 9.961.387) y Manuel Clemente Correa (M. 7.383 069): **Auxiliar 8º**, María Olga Sosa (L. C. 9.963.659) y Reyes Romero (M. 126.831): Elvira Aiello (L. C. 9.958.353) y Ovidio Soule Canau (M. 7.383.157); **Auxiliar 9º**, Guerino Selva (Matrícula 1.588.762); **Ayudante Mayor**, María Carolina Meza de Aguirrezabala (L. C. 9.964.409), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, del Juzgado Nacional de Viedma, Blanca Araceli Hildemann (L. C. 9.958.265): **Auxiliar 6º**, Betty Stella Antonia Crespo (L. C. 2.047.338).

13.480—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Eva Perón, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Romualdo Cavalli (M. 1.536.632); **Oficial 7º**, América Isabel Crego de Sánchez (L. C. 9.877.890); **Oficial 9º**, Angel Segundo Gavazza (M. 1.568.818) y Miguel Gómez (M. 1.579.882); **Auxiliar Principal**, María Amelia Gazia de Cavalli (L. C. 9.873.792); **Auxiliar 4º**, Emma Pracilio (L. C. 9.833.016) y Enrique Aldo Garello (M. 3.864.170): **Auxiliar 5º**, Juan Suhurt (M. 1.573.244); **Auxiliar 6º**, Rosa Ramajo Olaverría (L. C. 9.860.787); Rosa del Tránsito Ferrando (L. C. 9.868.153); María Valerdi (Lib. Cív. 1.957.007); Ramona Juárez (L. C. 718.921): Esther Clotilde Gómez de Gadea (L. C. 9.868.390); **Auxiliar 8º**, María Angélica Pajot (L. C. 9 868.389), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Juan José Garello (M. 1.578.452): **Auxiliar 6º**, Josefa García de Fernández (L. C. 9.878.601).

13.481—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de San Luis, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Rafael Giboin (M. 3.175.406); **Oficial 7º**, Rafael Alberto Videla (M. 3.181.207); **Oficial 9º**, Víctor Manuel López (M. 3.175.252) y Juan Luis Favier (M. 3.205.251); **Auxiliar Principal**, Nelly Nilda García Quiroga (L. C. 8.214.250); **Auxiliar 4º**, Blanca Josefa Jofre de Rodríguez (L. C. 792.387); **Auxiliar 5º**, Nydia Susana Arias Airic de Tozzotto (L. C. 790.291); **Auxiliar 6º**, Alba Esperanza Pérez (C. I. 16.603, Policía de San Luis); Anita Barbagelata (Libreta Cívica 1.242.580); Jorge Barbosa (M. 3.204.791) y Clara Rosa Fernández (L. C. 8.219.589); **Auxiliar 8º**, María

Angélica Ibarra de Picardo (L. C. 1.242.524) y Enriqueta del Carmen Moyano (L. C. 8.208.123), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Luis Simeón Lucero (M. 3.205.572).

13.482—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Formosa, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 8º** (Prosecretario), Norberto Donato Jofre (M. 2 533.506); **Oficial 9º**, Miguel Ramón Narizzano (M. 2.037.781); **Auxiliar Principal**, Eugenio de Obispo López (M 3.558.885); **Auxiliar 5º**, Rodolfo Hipólito Díaz (M. 3.165.352); Adela Leonor Yustti (L. C. 6.966.868) y Celestino Ocampo (M. 2.356.164); Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 6º**, Eugenio Araujo (M. 7.489.504).

13.483—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de La Rioja, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Oscar Solano Antonio Granillo Fernández (Matrícula 2.281.441); **Oficial 7º**, Florentino Nicolás Villafañe (M. 3.013.654); **Oficial 9º**, Joaquín David Bazán (M. 3.002.602); **Auxiliar Principal**, Conrado Francisco Osan Vázquez (M. 4.212.486); **Auxiliar 4º**, Sara Granillo Fernández de Nieto (L. C. 7.882.333) y Héctor Nicolás Mercado (M. 3.012.415); **Auxiliar 5º**, María Vicenta del Valle Bazán Dávila (L. C. 7.899.971)· **Auxiliar 6º**, Beatriz Agueda Rebello (L. C. 7.882.352); María Eugenia de Glymes de Carreño Vallejos (L. C. 7.898.619); Beatriz del Carmen Rivero de Ferreyra (L. C. 2.797.642) y Lillians Renée Seliman (L. C. 737.382); **Auxiliar 8º**, Ana María Estela Herrera Villafañe (L. C. 7.896.497) y Nélida del Coro de Gallac (L. C. 160.272), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Manuel María de la Trinidad Delgado (M. 3.003.475); **Auxiliar 6º**, Virgilio Reyes Andrada (M. 6.703.788).

13.484—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Salta, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Manuel Ernesto Bavio (M. 3.907.714); **Oficial 7º**, Ernesto Brizuela (M. 3.923.337) y José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forcada (M. 3.903.248); **Oficial 9º**, Oscar Figueroa Güemes (M. 3.896.621): **Auxiliar Principal**, Laura Velarde Mors (L. C. 1.951.197); **Auxiliar 2º**, Susana María Cornejo Isasmendi (L. C 9.463.253) y Clelia Mercedes Premoli de Povoli (L. C. 9.462.154); **Auxiliar 4º**, Daniel Higa (Matrícula 3.911.175) y Prudencia Elisa Langa (Libreta Cívica 9.461.266); Adela Nelly Amalia Palermo (Lib. Cív. 9.480.184); Walter Alberto Hessling (M. 7.221.289) y Mireya Judith Mirau (L. C. 2.539.134); **Auxiliar 5º**, María Elena Sola (L. C. 2.960.943); **Auxiliar 6º**, Antonia Ruiz (L. C. 9.461.182); Lía Fiore de Hessling (L. C. 1.630.636); Raquel Mercedes Ritzer (L. C. 9.461.036); Valentín Raúl García (M. 7.216.557); Isabel Barrionuevo (L. C. 9.489.679); Urbana Ceballos de Castro (L. C. 9.480.637); Laura Herminia Padilla (L. C. 9.487.405) y Daisy Elena Carrizo Figueroa (L. C. 1.630.794), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Benito Romero (Matr. 3.918.557); **Auxiliar 6º**, Héctor Jesús Figueroa (M. 7.228.328).

13.479—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Misiones, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 9º** (Prosecretario), Francisco Gonzalo Sánchez (M. 2.572.607); **Oficial 9º**, Ernesto Cambas (M. 2.571 364)· **Auxiliar Principal**, Jorge Mario Christín (M. 2.590.711); **Auxiliar 4º**, Gladys Beatriz Derendinger de Bonifato (Lib. Cívica 2.091.109); **Auxiliar 5º**, Cora Juliana Leiva (L. C. 1.059.590); **Auxiliar 6º**, Máxima Echenique (L. C. 6.839.522), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 6º**, Bernardo Benítez (M. 3.360.537).

13.489—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Catamarca, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Octavio Roque Gandini (M. 2.372.865): **Oficial 7º**, Andrés Jorge Chayep (M. 3.727.104): **Oficial 9º**, María Olimpia Ahumada (L. C. 8.661.461) y a Margarita del Valle Brunello (L. C. 8.669.877): **Auxiliar Principal**, Santiago David Herrera (Matr. 2.723.683); **Auxiliar 4º**, Silvia Elisa Narváez de Uda (L. C. 641.792) y Carlos Sergio Véliz (M. 3.411.385); **Auxiliar 5º**, María del Carmen Puig de Maza (L. C. 8.669.120); **Auxiliar 6º**, Aníbal Nicolás Buenader (M. 3.423.302) y José Nalli Balut (M. 6.943.001); **Auxiliar 8º**, María Amalia Navarro (L. C. 8.668.051), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Rosendo Oscar Puentes (M. 3.407.252).

13.490—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Santa Cruz, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Auxiliar Principal**, Celso Luis Alvarez (M. 2.908.896); **Auxiliar 5º**, Julio Varese (M. 1.516.288) y Esterina Luisa Gasloli de Varese (L. C. 76.373) y a Ramona Calismonte (L. C. 1.199.095), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 6º**, Luis Julio Suárez (M. 7.308.212).

13.491—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Eelectoral de Comodoro Rivadavia, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Auxiliar Principal**, Alberto Victorio Die (M. 7.311.806); **Auxiliar 4º**, Ethel Lirida Cádiz Estévez (L. C. 9.768.120); **Auxiliar 8º**, Victoria Josefina de las Casas Gordon (L. C. 3.187.399), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 6º**, Haydée Catalina Paura (Lib. Cív. 2.768.351).

13.492—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Presidente Perón, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Julio Antonio Semino (M. 510.809), **Oficial 7º**, Hernán Cándido Miró (M. 3.554.203) y Felipe Camors (M. 2.545.585): **Oficial 9º**, Aniceto Antonio García (M. 2.529.374) y Noelina Clary Sarda de Emde (L. C. 6.591.148): **Auxiliar Principal**, Elizabeth Elsa Refojos (L. C. 6.570.695); **Auxiliar 4º**, Otilio Ismael Aguirre (M. 2.555.125) y Juan Esteban Romero (M. 1.862.151); María Aurelia Rosalín (L. C. 6.571.935); Elsa Noemí Aguirre de Morel (Lib. Cív. 6.591.228) y Lelia Otilia Sardá (L. C. 6.591 150): **Auxiliar 5º**, Zulema Ercilia Quiroga (L. C. 6.574.350): **Auxiliar 6º**, Celia Urbana Costa (L. C. 6.566.348) y a Adela Bertolotto (L. C. 6.566.305); Leonor Irene Monzón (L. C. 6.574.228); María Elisa Rendina (L. C. 6.587.640); Rita Avelina Viana (L. C. 6.569.916); Elida Manuela Miró (L. C. 6.572.222); Ilda Luisa Dellamea de Arribas (L. C. 6.574.344); Angela Zobeida Montenegro (L. C. 1.128.435) y Nilda Edite Michelini (L. C. 759.286); **Auxiliar 8º**, Ana Lucía del Carmen del Mármol de Fierro (L. C. 6.598.420): Sara Sívori de Saur (L. C. 6.598.528) y Ida Celia Camors (L. C. 6.574.613), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Juan Schelover (Matr. 3.563.920): **Auxiliar 6º**, Tomás Fernández (Matr. 7.429.405).

13.493—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de San Juan, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario). Ernesto Enrique Castañeda (M. 3.113.930); **Oficial 7º**, Carlos Federico Romero (M. 3.114.185) y Luis Albico Rizzotti (M. 3.128.787); **Oficial 9º**, Pedro Simeón Colqui (M. 3.962.312) y Nélida Concepción Orpi de Rodas (L. C. 8.067.127): **Auxiliar 2º**, Angélica Videla (L. C. 8.084.903); **Auxiliar 4º**, Pedro Angel Tejada (M. 3.139.077) y a Héctor Hermógenes Gallastegui (M. 6.725.286); Ernesto Carlos Vera (Matrícula 6.733.122), Antonia Peñafort de Castro (Lib. Cívica 8.076.083) y Alberto Agustín Alvarez (M. 6.728.011); **Auxiliar 5º**, Luis Miguel Quiroga (M. 6.741.456): **Auxiliar 6º**, a Pedro Gilberto Martínez (Matrícula 3.148.695); Eduardo Oscar Cerrato (M. 3.147.391); Modesta Dora Madrid de Heredia (L. C. 629.031); Carlos Ramón Ayala (M. 6.736.839); Alicia Rufino Moya (L. C. 1 922.944); **Auxiliar 8º**, a María Luisa Plaza Jofre (L. C. 2.259.870); Yolanda Irma Ocampo de Ortiz (L. C. 630.242) y Ramona Rosa Nievas (L. C. 2.502.451), Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Severiano Rodríguez (M. 3.102.532): **Auxiliar 6º**, Agustín Manuel Rodríguez (M. 3.156.882).

13.485—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Entre Ríos, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Fortunato Calderón Hernández (M. 2.022.451); **Oficial 6º**, Arturo Francisco San Miguel (M. 350.445); **Oficial 7º**, Luis Justo Cook Astesiano (M. 1.874.448); **Oficial 7º, Juan Carlos Ayala** (M. 1.842.564); **Oficial 8º**, Julio Pedro González (M. 2.013.813); **Oficial 9º**, Víctor Augusto Schenone (M. 1.833.354); **Auxiliar Principal**, Miguel Modesto Márquez (Matr. 2.021.029) y Carlos José Díaz Abal (M. 1.884.008); **Auxiliar 2º**, a Domingo Clotario Rocha (Matrícula 2.046.759) y Eduardo Enrique Butta (M. 2.078.025): Adela Josefa Radio (L. C 1.497.308) y Guillermo Antonio Ocampo (M. 2.068.631); **Auxiliar 3º**, a María Rosa Salduna de Aliprandi (L. C. 1.498.242); Saturnina Lorenza Caminos Aldao (L. C. 2.068.708) y a Sara Ventura Alvizu de San Miguel (L. C. 2.068.767) y María Teresa Cayetana Basaldúa de Benítez (L. C 2.068.788); **Auxiliar 4º**, a Lino Máximo Churruarín (M. 2.007.420); Mercedes Esther Arteaga (Lib. Cív. 2.363.318); Eva Felipa Rocha (L. C. 5.372.895); a Dima Stella Arteaga de Lai (L. C. 5.358.764); Manuel Tránsito Romero (M. 2.079.442); Elena Rosa Rosenbrock (L. C. 5.371.525); Felipe Ismael Roa (Matr. 2.060.496); Genoveva Antonia Calderón de Etcheves (L. C. 737.306); a Paulina Delia Poggio de Cook (L. C. 5.358.684); Julia Noelia Anghilante (Lib. Cívica 5.361.581); Alicia Lidia Radio (L. C. 5.372.192); Emilia Elías Milhano (L. C. 5.349.606); Juan Jaime Sai (M. 1.836.091): Emilia Estévez de Vergara (L. C. 1.497.022); María del Carmen Anghilante (L. C. 5.361.582); Félix Valentín García (M. 5.833.459) y Elisa Rebeca Masut de Redondo (L. C. 6.093.245); a Oscar Francisco Maffeis (M 5.901.172); Lucila Angela Antelo (L. C. 1.528.126); Julio Victorino Sueldo (M. 2.084.237); Cora Esther Rafaela Copello (L. C. 897.739); María del Carmen Albornoz de Yarull (L. C. 5.372.663); Amalia Angela Lando (Libreta Cívica 5.233.244); Elena María Ruiz (L. C. 5.361.668); César Enrique Velázquez (M. 5.905.138); Emma Elisa Handloser (L. C. 5.358.566); María Isabel Herrera Montrull de Cassano (L. C. 5.358.480); Emiliano Reynoso (M. 2.031.595); María de las Mercedes Ayala de Monzón (L. C. 5.361.701) Pura María Emilia Gambino de Cartosio (L. C. 5.358.935); Esther Eulogia Sans de Leguizamón (L. C. 5.358.270); José Miguel Rodríguez Elizalde (M. 2.033.290); Sara Walkyria Lucila Amable (L. C. 5.361.755); Corina Beatriz Sonnenkalb (L. C. 5.346.913); Dominga María Barbaglia (L. C. 5.362.841); Celia Renée Metairie de Yoshida (L. C. 5.361.702); Oscar Manuel Verzeñassi (M. 5.896.362); Ofelia Josefa Berisso de Paganetto (L. C. 5.358.491); Apolinario Luis Sánchez (Matr. 2.015.892) y Juan Amati (M. 2.069.389); **Auxiliar 6º**, a Celia Haydée Mayer de Uriburu (L. C. 5.371.821); a María Alicia Picottini de Sarasqueta (Lib. Cívica 5.274.353); María del Pilar Trinidad Torres (L. C. 5.377.209); Carlos Alberto Cuscueta (M. 2.082.609) y Carlos María Isaurralde (M. 5.894.526), y a Julia Ricciardi (L. C. 2.363.563); Eufresia Irma Villarraza (L. C. 5.344.158); Nélida Inés Sudksdorf (Lib. Cívica 5.373.881)· Nélida Beatriz Gorocito Bossi (Lib. Cívica 578.781); Ilve María Brittos de Castello (Lib. Cívica 5.374.858); Gloria Leonor Cenci de Ballester (L. C. 5.358.933); Irma Beatriz Arias de Blasón (Lib. Cív. 537.216); Horacio Orfilio Garabentos (M. 5.908.247); María Teresa Raffo (L C. 5.372.558); Dora Zulema Desmonte de Quinodoz (L. C. 5.371.609); Lilia Esther Ramona Raffo de Domínguez (L. C. 5.359.833) y Elena Leticia García (L. C. 1.498.406). Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, a Hilario Velázquez (M. 1.838.706) y Samuel Juvenal Antelo (M. 2.048.167): **Auxiliar 6º**, a José Santiago Nicanor Balla (M. 2.081.229) y Manuel Leis (M. 785.498).

13.486—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Tucumán Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario); Nicolás Marcolongo (M. 3.593.709); **Oficial 6º**, Ezequiel Roberto Fernández (M. 3.605.167): **Oficial 7º**, Elmira Arévalo de Lucero (L. C. 8.976.841) y Blanca García Soaje de Stordeur (L. C. 8.967.412); **Oficial 9º**, José Gregorio Córdoba (M. 7.025.343); **Auxiliar Principal**, María Luisa Monti (L. C. 8.970.189) y Delia Alonso (L. C. 8.961.825): **Auxiliar 2º**, Inés Argentina Rivadeneira de Graneros (L. C. 8.931.038) y Arturo José Ramos (M. 7.023.685); **Auxiliar 4º**, Virginia Audelina Núñez (L. C. 8.963.676); a Héctor Mario Arreyes (M. 7.026 585); Hilda Balceda (L. C. 8.965.022): Alba Rosa Aignasse de Bazán (Lib. Cív. 8.965.001): Antonia del Carmen Bucetto (Lib. Cív. 967.079): Josefa Blanco Lorenzo (L. C. 1.620.940); María Teresa Emilia Dazi (L. C. 1.627.295); María Laura Martínez Zavalía de De los Ríos (Lib. Cívica 8.921.214); Emma Haydée Herrera (L. C. 2.524.773); María Esther Martín (L. C. 8.952.994): Ilda Magdalena Morienega (L. C. 1.621.457); Inés Blanca Sosa (L. C. 2.528.007): Elba Rosa Suárez (L. C. 8.922.162); Hilda Argentina Scheto (L. C. 2.526 193): María Antonia Villagra (L. C. 8.981.814) y Aída Rosa Zucchi (L. C. 8 969 796); y César Raúl Estequin (Matr. 7.042.696); **Auxiliar 6º**, a Santos Esther Bustos (L. C. 8.983.099): Isaac Días (M. 3.989.620) y Angel Tello Yunes (M. 7.033.331), y a Emma del Valle Campero (L. C. 8.939.046); María Luisa Conti (L. C. 8.964.158); Elva Margarita Correa (L. C. 1.624.161); Blanca Angélica Díaz (L. C. 1.623.317): Celia Zulema Gómez (L. C. 1.073.230): Lidia Mariza González (Lib. Cívica 1.252.253); Corina López (L. C. 8.921.979); Mamerta Maidana (L. C. 8.967.194); Antonia Virginia Morgado (L. C. 640.484) y Elba Ernestina Palacios de Pereyra (L. C. 8.957.675). Partida Principal 12. Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º**, Enrique Blanco (M. 7.026.443); **Auxiliar 6º**, Virgilio Augusto Alzogaray (M. 7.042.564).

13.487—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Santiago del Estero. Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 4º** (Prosecretario), Rómulo Fantusatti (M. 3.760.629); **Oficial 7º**, Alberto Jorge Quainelie (M. 3.807.991) y Enrique Ricardo Pinto Villar (M. 3.820.082); **Oficial 8º**, Cristóforo Díaz (M. 3.815.673): **Oficial 9º**, Roque Roberto González Paz (M. 3.816.008); **Auxiliar Principal**, Enrique del Carmen Cáceres (Matr. 3.837.821) y a María Elvira Rodríguez de López Muñoz (L. C. 9.287.214); **Auxiliar 2º**, a María Mercedes Cornet Olivera de Sain (L. C. 9.241.570); Stella Montenegro de Kozameh (L. C. 657.209) y Rosario Jérez de Fantusatti (L. C. 9.305.889) y Darío José Antonio Patrizi (M. 7.125.014); **Auxiliar 4º**, a Federico Augusto Luciano Blallas Loto (M. 3.840.838); Primitivo Campos (M. 3.786.810); Anastacio del Tránsito Acuña (M. 3.820.330); Domingo Estergidio Pereyra (M. 3.845.806); Ramón Aníbal Herrera (M. 3.817.864); Nicolás de Jesús Tejeda (M. 7.131.926): Miguel Peralta (M. 3.794.137); y a Aldo Adolfo Bravo (Matr. 7.099.507); José Humberto Fernández (M. 7.141.214); Alberto Rafael (M. 3.865.049); Felipe Luis López Marcos (M. 7.137.224); Ernesto Lucas Campos Alomo (M. 3.838.375); Carlos Gómez (M. 7.128.728); Orlando Sánchez (M. 4.003.082); Víctor Andrés Jérez Espeche (M. 2.774.537); Carlos Raúl Vallejo (Mat. 7.130.388); Arrulfo Horacio Hernández (M. 6.201.919); Carlos Alberto del Valle Santillán (M. 7.141.273) y Manuel Antonio Carrizo (M. 7.137 386): **Auxiliar 6º**, a Edgardo Atlántico Mitrovich (M. 3.789.764): Antonio María Cáceres (M. 3.816.015); Juan Carlos Goitea (M. 3.833.768); Lorenzo Benjamín Fazio de la Vega (M. 3.842.944); Guillermo Justino del Valle Gómez (M. 7.160.613); Carlos Ariel Aragón Paz (M. 7.153.790); Gustavo Adolfo Figueroa (M. 3.789.557); Miguel Angel Guzmán (M. 3.239.564); Teófilo Osvaldo Santillán (M. 3.820.733); Eduardo del Valle Bravo (M. 7.148.433): Javier Segundo Mansilla (Matrícula 6.464.139) y María Celia Gauna Palmeyro de Sottini (L. C. 9.296.123. Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 4º, Fidel Alberto Juárez Celiz** (Mat. 7.155.715); **Auxiliar 6º, Serafín Galván** (M. 3.748.317).

13.488—12/8/54. — A partir del 1º de julio de 1954 en el Juzgado Electoral de Chubut, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Oficial 8º** (Prosecretario), Cesarina Isabel José (L. C. 1.900.231); **Oficial 9º**, Cristina Morales (L. C. 559.085); **Auxiliar Principal**, Norma Nilda Carozoni de Carrillo (L. C. 559.141): **Auxiliar 5º**, Raquel García de Papaiani (L. C. 9.791.836); Adela Mariana Grattone (L. C. 879.241) y Elba Humphreys (L. C. 559.142); **Auxiliar 6º**, a Ofelia Rosaura Sierra (L. C. 2.048.868). Partida Principal 12, Partida Parcial 1: **Auxiliar 8º**, Avelino Tomás Caratozolo (M. 1.528.462).

SE APRUEBAN MODIFICACIONES PROPUESTAS A UN ESTATUTO SOCIAL

RESOLUCION M. Nº 83. Buenos Aires, 16|6|54.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, en el Expediente número 47.823-F-45, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto número 23.852|45, Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, en la forma obrante de fojas noventa y seis (96) a ciento diez (110) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

PREAMBULO

Los trabajadores asociados al Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; CONSIDERANDO: Que, durante décadas el trabajador argentino permaneció sumido en la miseria, humillación y desamparo por la explotación de un capital absorvente y gobiernos que desconocieron sus más elementales necesidades y derechos, haciendo de este y su familia vivieran en la más inicua indigencia; Que, la formación de organizaciones obreras para su defensa eran puestas al margen de la ley y perseguidos sus propugnadores, resultando imposible lograr un frente defensivo contra toda clase de atropellos que era objeto el proletariado de los cuales no se escaparon la mujer, el anciano, y el niño; Que, la ciudadanía toda era ultrajada en sus derechos cívicos y la patria mancillada en su sagrado historial alcanzado por prominentes hombres que lucharon denodadamente por la libertad de la Nación en el aspecto político y económico; Que, los valores morales y espirituales fueron ahogados en la ignominia en un avasallamiento abominable, mientras fuera y dentro del país las arcas de la oligarquía dominante se llenaban de oro a expensa de la salud, la dignidad y el derecho del hombre y la mujer argentina; Que, en medio de ese sórdido espectáculo surgió valiente y gigante en sus proyecciones el coronel Perón como noble gladiador en medio de la desigual y sorda batalla defendiendo al castigado, protegiendo al débil, dando fuerzas al extenuado, redimiendo al sometido, otorgando derechos a los desposeídos, imponiendo honestidad donde la corrupción hacía estragos, reviviendo la patria en sus laureles marchitados y en síntesis creando un verdadero pueblo nuevo; Que, el gobierno en la dirección genial del Líder del Pueblo, giró de su posición corrompida, a una labor agotadora para construir sobre las ruinas y elevar de verdad "A la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación". Así se promulgaron "Los Derechos del Trabajador", que transformó totalmente la situación de trabajador argentinos, posibilitando la formación de organizaciones obreras poderosas, cuyo fiel exponente es la Confederación General del Trabajo, que alberga en su seno a todos los trabajadores libremente sindicalizados del país; Que, junto al coronel Perón surgió una figura llena de amor hacia su pueblo sufriente, que en corto tiempo se convirtió en símbolo de la nacionalidad, trayendo el derecho y protección al desamparado, posibilidad al desposeído y exteriorizando en el mundo la proverbial generosidad y solidaridad humana del argentino; Que, fué, la esposa del Líder, "El Angel Tutelar de los Humildes", para los trabajadores la "Compañera Evita", "La Dama de América" para el mundo, quien asombro a propios y extraños con la creación de la "Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", y sus obras de redención y cariño; Que, Eva Perón desgarró su vida en jornadas de agotadora labor, donde los ancianos, los niños, los hombres, las mujeres indigentes vieron su hermoso rostro surcarse profundamente por huellas de fatal fatiga y amor infinito hasta caer como una flor que en la primavera radiante rinde su perfume y belleza sin saber cuanto valor a brindado en su corta existencia; Que, Eva Perón bregó y logró el derecho cívico de la mujer argentina, el amparo a la niñez y su fruto de sus sentimientos son "Los Derechos de la Ancianidad", que son los pétalos de esa flor sublime que aún materialmente desaparecida inunda de fuerza y belleza excelsa el jardín de la Patria en una eterna aurora de paz, trabajo y felicidad; Por ello, los trabajadores fideeros por unanimidad absoluta

Resuelven:

1º — Adaptar el presente estatuto al concepto y realizaciones del Sindicalismo Social Argentino, adoptando como principio social, en homenaje a quien se convirtió en "Mártir del Trabajo", "Los Derechos de la Ancianidad", transcribiéndose ambos a continuación:

"DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR"

CAPITULO I

Derecho de trabajar: El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

CAPITULO II

Derecho a una retribución justa: Siendo la riqueza, la renta y el interés del Capital, fruto exclusivo de trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador, una retribución moral y material, que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

CAPITULO III

Derecho a la capacitación: El mejoramiento de la condición humana y la preminencia de los valores del espíritu, impone la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse, hacia todas las direcciones del conocimiento, o incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igual oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

CAPITULO IV

Derecho a condiciones dignas de trabajo: La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y obligación de la sociedad de velar por la extricta observancia de los preceptos que lo instituyen y reglamentan.

CAPITULO V

Derecho de la preservación de la salud: El cuidado de la salud física y moral de los individuos, debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reuna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

CAPITULO VI

Derecho al bienestar: El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuada y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia, en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que le permita el desenvolvimiento económico.

CAPITULO VII

Derecho a la seguridad social: El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinado, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propicias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

CAPITULO VIII

Derecho a la protección de la familia: La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y la consideración de los principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

CAPITULO IX

Derecho al mejoramiento económico: La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades del mejoramiento económico por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

CAPITULO X

Derecho a la defensa de los intereses profesionales: El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

"DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LA ANCIANIDAD"

CAPITULO I

Derecho a la asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los Institutos y Fundaciones creadas, o que se crearen a ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos Institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.

CAPITULO II

Derecho a la vivienda: El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas, es inherente a la condición humana.

CAPITULO III

Derecho a la alimentación: La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular.

CAPITULO IV

Derecho al vestido: El vestido decoroso y apropiado al clima contemplan el derecho anterior.

CAPITULO V

Derecho al cuidado de la salud física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

CAPITULO VI

Derecho al cuidado de la salud moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concorde con la moral y el culto.

CAPITULO VII

Derecho al esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimiento para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

CAPITULO VIII

Derecho al trabajo: Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación, por medio de la laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.

CAPITULO IX

Derecho a la tranquilidad: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano.

CAPITULO X

Derecho al respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

ESTATUTO

DENOMINACION - CONSTITUCION DOMICILIO - ACTUACION

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros Fideeros y Afines", constituyose en la Ciudad de Buenos Aires, el quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, una organización formada por trabajadores de la industria fideera y afines, sin excepción de edad, nacionalidad, sexo, credo o idiología política.

FINES OBJETIVOS

Art. 2º — Los fines objetivos de la entidad son:

a) Asociar en su seno a todos los trabajadores señalados en el art. 1º de este estatuto.
b) Lograr una retribución monetaria para el trabajador, de acuerdo a su productividad, standard de vida y concepto social de la doctrina peronista expresado en la "Declaración de los Derechos del Trabajador".
c) Cooperar en el mejoramiento y aplicación real de las leyes de beneficio obrero.
d) Establecer normas de trabajo y mejoras en los lugares donde el mismo se desarrolla de manera de asegurar la integridad física y moral del obrero, preservándole de riesgos directos o indirectos.
e) Representar legalmente a los trabajadores ante organismos, organizaciones, sociedades o personas que corresponde la acción sindical de éstos a la institución.
f) Promover el mutualismo y el cooperativismo en todo aquello que signifique un mejoramiento económico y social para el trabajador.
g) Disponer los bienes sociales de la institución para el desarrollo de sus actividades, realizando todas las inversiones que asegure su beneficio, consolidación económica y prestigio.
h) Concretar relaciones recíprocas entre industriales y trabajadores, sean colaborativas o de mutuo respeto, de manera que durante las horas de labor éstas transcurran dentro de la mayor armonía, orden y productividad.
i) Disponer de los medios para estimular y consolidar la unidad y amistad entre los trabajadores y su familias.
k) Estimular y posibilitar la expansión espiritual del trabajador y su familia por medio del turismo, excursiones, deportes, reuniones, veladas y todo aquello que realice tal propósito.
l) Realizar en favor del trabajador todo lo posible para elevar su cultura, cultivar la solidaridad, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material.
ll) Utilizar medios adecuados para difundir entre los trabajadores todo aquello que sea de su interés y beneficio.
m) Estrechar vínculos con otras entidades similares cuyos fines concuerden con los propósitos enunciados en este estatuto.
n) Siendo el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines filial de la "Federación Argentina Trabajadores de la Industria Fideera y Afines" (F.A.T.I.F.A.) y de la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina", seguirá su adhesión y prestará a ambas instituciones su más decidido apoyo toda vez que no se contraríe los intereses de los trabajadores y no se vulneren los principios y labor de un sano sindicalismo.
ñ) Prescindiendo el Sindicato de Obreros Fideeros

y Afines, de toda ideología política, como lo señala el art. 1º del presente estatuto, podrá intervenir en ella directa o indirectamente, con gravitación fundamental, cuando ello signifique el deseo y sentimiento de la mayoría de sus asociados expuesto en Asamblea General, en cuenta la Revolución Justicialista realizada por el gobierno que dirige el general Perón, con intervención en las funciones gubernamentales de auténticos trabajadores. En caso de presentarse una urgente situación que obligue a la Comisión Administrativa resolver su intervención en política deberá dar cuenta de ello dentro de los diez días de tomada la resolución a una Asamblea General.

FORMACION DE LA ENTIDAD

Art. 3º — El Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, lo constituyen los asociados.

Art. 4º — El patrimonio social de la institución lo constituyen:

a) Las cotizaciones mensuales de los asociados.
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Las contribuciones, donaciones, legados y otros recursos circunstanciales que no afecten las disposiciones del presente estatuto y el buen nombre de la entidad.

SOCIOS - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 5º — En el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, los socios se califican en dos categorías:

a) Socios activos.
b) Socios adherentes.

Art. 6º — Para ser socio activo el interesado al momento de presentar su solicitud deberá trabajar en la industria fideera y afines o hallarse vinculado a ella legalmente.

Art. 7º — La Comisión Administrativa resolverá sobre los solicitudes presentadas por los trabajadores que al momento de solicitar su ingreso en la institución se encuentren sancionados disciplinariamente por el empleador, en situación de despido, o afectado en sus derechos por cualquier causa.

Art. 8º — Serán derechos del socio activo:

a) Participar en la dirección y administración de la entidad por medio de Asambleas Generales en las cuales tendrán voz y voto.
b) El derecho a la elección de sus representantes.
c) Determinar el monto de la cuota mensual de afiliación, por medio de Asamblea General de asociados.
d) Gozar de todos los beneficios que la organización logre para los trabajadores en el aspecto material, moral y espiritual.
e) Recurrir al fallo inapelable del Cuerpo General de Delegados o Asamblea General, según la importancia de la situación que le afecta, cuando sea injustamente tratado o sancionado por la Comisión Administrativa.
f) Exigir beneficios o derechos negados y que le correspondan.
g) Elevar a la Comisión Administrativa. Cuerpo General de Delegados o Asambleas Generales todo proyecto de interés colectivo.
h) Exigir el cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto y una conducta inequívoca, honestidad y elevada moral a sus representantes cuando así no ocurra.
i) Los asociados enfermos que no perciban sueldos del empleador, luego de los pagos por la Ley Nº 11.729 aportarán el pago de las cuotas o suspenderán las mismas hasta reintegrarse nuevamente a la industria. En la misma situación se encuentren los asociados que prestan servicios militar o se encuentran temporariamente desocupados de la industria.

Art. 9º — Serán obligaciones del socio activo:

a) Respetar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto en todas sus disposiciones.
b) Cumplir toda resolución o indicación de la entidad.
c) Respetar al resto de los asociados y fomentar la unidad y cooperar con sus representantes para beneficio general.
d) Guardar absoluto orden y disciplina en la ejecución de sus deberes y derechos.

Art. 10. — Son socios adherentes, los socios activos que se acojen a los beneficios jubilatorios y continúan abonando normalmente la cuota mensual de asociado.

Art. 11. — Los socios adherentes no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán hacer llegar sus ideas directamente a la Comisión Administrativa, al Cuerpo General de Delegados, quien si lo estima conveniente, las elevará a la consideración del cuerpo que corresponda.

Art. 12. — El socio adherente gozará de todos los beneficios de carácter moral, espiritual y expansivo, con la sola excepción de aquellos reservados a los socios activos como consecuencia del lazo laboral.

Art. 13. — Las obligaciones del socio adherente son las mismas del socio activo.

ASAMBLEAS GENERALES

Art. 14. — Las Asambleas Generales de asociados serán Ordinarias y Extraordinarias y en las mismas sólo se tratarán los asuntos indicados en el orden del día.

Art. 15. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán cada seis meses o una vez por año y serán convocadas, con una anticipación de quince días y puestos en conocimiento del temario a tratarse a los asociados, diez días antes a la realización de las mismas.

Art. 16. — Serán motivos fundamentales de las Asambleas Ordinarias:

a) Considerar la memoria y balance del movimiento de la entidad anual que la Comisión Administrativa obligatoriamente hará saber a los asociados.
b) Determinar la renovación de autoridades, para lo cual nombrará una Comisión Fiscalizadora y otra Escrutadora cuyo número fijará la misma.
c) Tratar todos los puntos que presente la orden del día.

Art. 17. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se llevarán a cabo todas las veces que las convoque la Comisión Administrativa, el Cuerpo General de Delegados; la soliciten la mitad más uno de los asociados mediante firma de cada uno perfectamente aclarada o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 18. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas con una anticipación de diez días solamente, se tratarán los puntos insertados en la orden del día, la que deberá ser conocida por los asociados con una anticipación no menor de tres días a la realización de la misma.

Art. 19. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el asociado que las mismas designen por simple mayoría de voto. A tal fin, la votación se hará por signo.

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán a la hora convocada, con un tercio del total notificado. Si no asistiera tal cantidad sesionará media hora después y las resoluciones que se adopten serán válidas y de ejecución. Si lo resolvieran el 75 por ciento de los asistentes, la asamblea que no reúna el tercio de los socios convocados se postergará hasta la fecha que la misma indique.

Art. 21. — Los inasistentes en una asamblea no tendrán derecho a recurrir o solicitar la reconsideración de un asunto tratado en la misma, salvo casos de inasistencias por fuerza mayor debidamente comprobadas.

DELEGADOS

Art. 22. — Cada personal de establecimiento Fideero tendrá derecho a elegir un delegado y subdelegado para que los represente ante la firma empleadora y la institución que lo agrupa.

Art. 23. — Todo delegado, subdelegado será elegido libremente por el personal representado, quien mediante firma hará llegar su decisión a la Comisión Directiva.

Art. 24. — En caso de anormalidad o situación que lo justifique, la Comisión Administrativa está facultada para destituir de su cargo al delegado o subdelegado y nombrar reemplazante sin intervención de los obreros que corresponda.

Art. 25. — Los delegados o subdelegados, elegidos por la mayoría y notificados por firmas al sindicato durarán en sus cargos hasta que los trabajadores representados —siempre observando el mismo procedimiento— decidan reemplazarlo. Cuando un delegado o subdelegado ha sido nombrado por la Comisión Administrativa ésta podrá mantenerlo en tal condición por un período máximo de 45 días, luego de los cuales convocará a los obreros correspondientes para hacerles conocer las causas que motivaron la medida y para que estos elijan libremente a su representante.

Art. 26. — El delegado o subdelegado, depende exclusivamente de la Comisión Administrativa y toda intervención ante la firma empleadora deberá estar autorizada por ella. Solamente en casos urgentes intervendrá el delegado o subdelegado con obligación de comunicar su actuación de inmediato a la Comisión Administrativa, quien resolverá sobre lo actuado.

Art. 27. — En los establecimientos donde se haya nombrado delegado o subdelegado, el titular es quien debe hacerse cargo de sus funciones representativas sindicales. El subdelegado sustituirá al titular en caso de ausencia o imposibilidad de actuar éste y colaborará con él, toda vez que lo solicite.

Art. 28. — El delegado o subdelegado concurrirá obligatoriamente a todas las citaciones de la Comisión Administrativa y quien faltase a ellas tres veces sin justificativo, dentro de un período de un año que comenzará su primera inasistencia, será destituído sin perjuicio de otras medidas que su conducta se haga acreedora.

Art. 29. — El Cuerpo General de Delegados se reunirá toda vez que lo cite la Comisión Administrativa o lo resuelvan la mitad más uno de los delegados y subdelegados y tratará los asuntos que le establezcan en el temario. Estas reuniones serán presididas por el secretario general o miembro de la Comisión Administrativa, que lo reemplace. El quórum lo formará la mitad más uno de todos ellos.

Art. 30. — El delegado o subdelegado es el nexo entre la Comisión Administrativa y el asociado, incumbe pues a él la responsabilidad de observar que lleguen al asociado todos los beneficios que logre la entidad o elevar inmediatamente a la Comisión Administrativa, el informe respectivo cuando se perjudiquen directa o indirectamente al trabajador.

Art. 31. — El delegado o subdelegado que no pueda concurrir justificadamente a una citación de la Comisión Administrativa, tiene la obligación de nombrar por escrito a quien lo reemplace, de manera que se ejecuten sin trabas las directivas que motivaron su llamamiento.

Art. 32. — La responsabilidad del delegado o subdelegado dentro de cada establecimiento, lo obligan a una conducta ejemplar de manera de merecerse la obediencia de sus representantes y el respecto de los industriales. Sus funciones son de soluciones y no de asperazas, por ello debe tratar con criterio ecuánime toda contingencia que se le presente en sus funciones.

Art. 33. — El delegado o subdelegado debe ser fiel intérprete de la directiva de la Comisión Administrativa y llevarla con fuerza y espíritu a sus representados de manera que ésta cumpla su objetivo sin dejar dudas o resquemores entre los asociados que represente. Todo delegado o subdelegado que no cumpla su cometido en la forma indicada, o sectorice de alguna manera a los asociados, en perjuicio de la unidad o de la entidad, será severamente sancionado.

Art. 34. — El delegado o subdelegado es la representación inmediata de la organización dentro de cada establecimiento, en consecuencia debe ser tratado debidamente por los asociados y empleadores. Quien intentara, con fines disociadores, obstaculizar su cometido será rigurosamente considerado.

ELECCIONES - PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES

Art. 35. — La renovación de autoridades de la organización, se realizará dentro de los ocho días (8) anteriores a la finalización del mandato de los dirigentes o cuando la Comisión Administrativa haya quedado sin mayoría por cualquier circunstancia. El acto electoral se desarrollará dentro de los procedimientos y condiciones que se indican:

a) El día, hora y lugar del acto electoral será resuelto por Asamblea General de asociados.
b) Previamente a la elección se preparará un padrón donde conste el nombre y apellido de asociado domicilio y documento. Dicho padrón será considerado para su validez por la Junta Electoral, cuyos miembros no podrán pertenecer a la Comisión Administrativa de la institución.
c) La Junto Electoral actuará compuesta por una Comisión Fiscalizadora y una Comisión Escrutadora, ambas comisiones estarán compuestas por seis (6) miembros, entre los cuales elegirán a un miembro que será presidente respectivo de cada comisión.
d) La Junta Electoral será elegida por simple mayoría de votos por signos en una Asamblea General de gremio. La Junta Electoral representará la voluntad de los trabajadores en la elección y tendrá derecho de suspender las elecciones e introducir las modificaciones que estime necesarias para hacer prevalecer la legalidad del acto electoral en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 23.852.
e) La votación será secreta, para ello se proverá el o los cuartos oscuros que sean necesarios para el normal desarrollo de las elecciones.

Cada asociado deberá votar directamente, presentando a la Comisión Fiscalizadora el carnet al día y documento respectivo, ratificando o rectificando, en el momento de votar, su domicilio. El voto se depositará en urnas selladas, lacradas y con fajas en los lugares debidos, firmadas por la Comisión Fiscalizadora y el representante de los organismos de controlar estos actos.

g) Las listas de los candidatos o los nombres de los candidatos propuestos, se presentarán como último período diez días (10) anteriores a la fecha del comicio. Las listas o los candidatos serán puestos a consideración de la Junta Electoral, quien los aceptará o rechazará en forma definitiva.
h) Toda vez que la Comisión Fiscalizadora o Escrutadora, pase a cuarto intermedio durante su labor, labrará un acta respectiva dejando clara constancia de la situación que se halla el comicio en ese momento, debiendo labrar una nueva acta al recomenzar la tarea con igual obligación de sentar el estado del acto electoral.
i) Terminada la votación y labrada el acta respectiva, se constituirá en el lugar la Comisión Escrutadora para dar de inmediato comienzo a su labor, concluída la cual elevará a la Junta Electoral un informe del resultado de las elecciones, que dentro de los ocho días (8), posteriores deberá ser comunicado al gremio.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 36. — La dirección y administración del Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, será exclusiva de:

a) Asamblea General de asociados.
b) Cuerpo General de Delegados.
c) Comisión Administrativa.

Además se constituirán una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que controlarán y fiscalizarán el patrimonio de la entidad.

COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 37. — La Comisión Administrativa es el cuerpo gremialmente representativo de la institución y está formada por trece (13) miembros con los siguientes cargos:

1 — Secretario general.
1 — Prosecretario.
1 — Secretario de actas.
1 — Tesorero.

1 — Protesorero.
4 — Vocales titulares.
4 — Vocales suplentes.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 38. — La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por:
3 — Revisores titulares.
2 — Revisores suplentes.

Art. 39. — Las funciones específicas de los miembros de la Comisión Administrativa y revisores de cuentas se basan en los derechos y deberes que se indican:

SECRETARIO GENERAL

El secretario general es el representante legal de la entidad y son propias de sus funciones las siguientes facultades y deberes:

a) Vigilar la marcha de la entidad en todos sus aspectos para lo cual está investido de autoridad para tomar iniciativas que aseguren tal propósito con la obligación de comunicar ello inmediatamente a la Comisión Administrativa.
b) Llevar la firma y representación de la entidad en las comunicaciones, gestiones, acuerdos y actos sindicales y oficales.
c) Firmar documentos públicos o privados en representación de la entidad con autorización de la Comisión Administrativa.
d) Firmar toda clase de correspondencia, comunicados o resoluciones.
e) Firmar las actas de las Asambleas Generales, junto a los asociados que nombren las mismas, y el secretario de actas, con quien firmará todas las actas del Cuerpo General de Delegados y Comisión Administrativa.
f) Autorizará documentos u órdenes de pago conjuntamente con el tesorero.
g) Redactará las memorias anuales que considerarán las Asambleas Ordinarias.

PROSECRETARIO

Art. 40. — El prosecretario reemplazará en caso de ausencia al secretario general o cuando éste lo designe. Cooperará con el secretario general en la función de su cargo.

SECRETARIO DE ACTAS

Art. 41. — El secretario de actas labrará las actas de las reuniones de la Comisión Administrativa, del Cuerpo General de Delegados y de las Asambleas Generales.

TESORERO

Art. 42. — El tesorero tiene los principales deberes y atribuciones sobre las bases que se indican:

a) Es responsable directo de los fondos sociales a su cuidado y no podrá abonar ningún gasto, ni autorizarlo, sin consentimiento fehaciente del secretario general, o quien lo reemplace.
b) Será receptor de todo concepto monetario que ingrese a la institución por cuotas mensuales de asociados, contribuciones extraordinarias, recursos ocasionales o legados, dejando fehaciente constancia de todo ello con conocimiento de la Comisión Administrativa.
c) Llevar un control inequívoco del movimiento de tesorería a su cargo en libros apropiados donde registrará toda la entrada y salida.
d) Mensualmente presentará en reunión ordinaria de Comisión Administrativa, un informe concreto de las entradas y salidas.
e) Facilitará a cualquier miembro de la Comisión Administrativa y|o Comisión Revisora de Cuentas las aclaraciones y comprobantes que le soliciten.
f) Tomará toda clase de iniciativas tendientes a mejorar el cumplimiento de sus funciones.
g) No podrá tener en su poder suma de dinero que no justifique haber depositado inmediatamente en la cuenta bancaria de la organización. De acuerdo a los gastos que existan, solicitará autorización a la Comisión Administrativa para retener sumas de dinero que de inmediato deberá efectivizar con los comprobantes en cada caso.
h) Preparará el balance que anualmente se presentará a los asociados con la memoria.

PROTESORERO

Art. 43. — El protesorero reemplazará al tesorero en su ausencia, cooperará con éste en el cumplimiento de sus funciones. Será el encargado del libro de asociados y tendrá dispuesto en forma ordenada su archivo con las fichas individuales de cada uno de los asociados.

VOCALES TITULARES

Art. 44. — Los vocales titulares cooperarán con las autoridades antes especificadas y llenarán las vacantes que se produzcan en los cargos directivos.

VOCALES SUPLENTES

Art. 45. — Los vocales suplentes llenarán las vacantes de los titulares u ocuparán los cargos que la Comisión Administrativa les designe.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas tiene la misión de vigilar el movimiento de tesorería y en general del patrimonio social de la entidad. Certificará los balances mensuales que el tesorero presente a la Comisión Administrativa y el balance anual. En cumplimiento de su misión en cualquier momento exigirá a quien corresponda las aclaraciones y fehaciencias pertinentes.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 47. — Son deberes y atribuciones propios de la Comisión Administrativa:

a) Encuadrar sus funciones dentro de los fines específicos de la organización determinados en el art. 2º del presente estatuto.
b) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las resoluciones del mismo, del Cuerpo General de Delegados y de las Asambleas Generales.
c) Resolver sobre las situaciones no previstas en el presente estatuto con la obligación de dar cuenta de ello al Cuerpo General de Delegados o Asamblea General, de acuerdo con la importancia del caso.
d) Aplicar sanciones disciplinarias de toda naturaleza a quienes violen el presente estatuto, no cumplan las resoluciones o directivas de la organización, y de quienes de un modo directo o indirecto atenten contra su buena marcha. En estos casos de las medidas tomadas se deberá dar cuenta al Cuerpo General de Delegados y Asamblea General.
e) Establecer gastos de administración, tomar, suspender o prescindir de empleados y fijar sus sueldos y obligaciones.
f) Disponer del patrimonio social de la organización en bien de su economía y prestigio.
g) Ejercer acción judicial, como actora o demandada en cualquier fuero dentro de la acción gremial.
h) Propiciar la afiliación de los trabajadores a la organización, promover su unidad y bienestar, reunirlos en cualquier momento por motivos de interés para éstos o la entidad.
i) Crear subcomisiones o nuevos cargos para el mejor desenvolvimiento de la entidad.

Art. 48. — La Comisión Administrativa se reunirá en forma ordinaria quincenalmente y extraordinariamente cuando la convoque el secretario general o la mitad más uno de sus miembros en función de sus cargos.

Art. 49. — Los cargos serán desempeñados por personas mayores de edad y con una antigüedad mínima en la industria de dos años o de igual antigüedad como socio activo en la organización que representa. La mayoría de los miembros directivos deberán ser argentinos y extranjeros requerirán para desempeñar los expresados cargos, una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 50. — Los miembros directivos durarán en sus funciones cuatro años y se renovarán cada dos años por mitades y en voto secreto. Los cargos serán distribuídos entre los miembros de la Comisión Administrativa electos de acuerdo a la capacidad de cada uno y serán puestos a consideración de una Asamblea General dentro de los treinta días (30). La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el mismo procedimiento cada dos años y sus miembros no podrán ser reelegidos.

Art. 51. — Las reuniones de la Comisión Administrativa serán presididas en forma rotativa por orden alfabético de los apellidos de cada miembro. Las reuniones extraordinarias serán presididas por el secretario general o quien éste designe.

Art. 52. — Los miembros de la Comisión Administrativa que falten a tres reuniones sin justificarlo, serán destituídos de su cargos, al margen de otras medidas que su conducta se haga pasible.

Art. 53. — El quórum de las sesiones de la Comisión Administrativa lo formarán la mitad más uno de sus miembros en función de sus cargos. En casos que por cualquier causa la Comisión Administrativa quede en minoría de sus miembros en funciones, dentro de los quince días, deberá convocar a Asamblea General para normalizar tal situación.

Art. 54. — La Comisión Administrativa es la única facultada para determinar o dejar sin efecto toda clase de medidas, cuando por fundamentados motivos no puede hacerlo el Cuerpo General de Delegados o Asamblea General, con obligación de dar cuenta de lo actuado a dichos cuerpos en la primera oportunidad.

Art. 55. — La Comisión Administrativa podrá adoptar medidas disciplinarias contra los asociados cuando éste incurra en los siguientes actos:

a) Atentar contra las disposiciones del presente estatuto o la marcha de la institución.
b) No cumplir o atentar, no hacer cumplir las resoluciones de la entidad.
c) Conspirar contra la entidad gremial, de calumniar a sus dirigentes o sus propios compañeros.
d) Por realizar actos, proferir manifestaciones, atentarlos a la disciplina gremial, a los principios de la entidad.

En estos casos, de acuerdo a la gravedad del hecho se tomarán medidas que podrán llegar hasta la expulsión del culpable. Cualquier medida tomada contra un afiliado podrá ser considerada en Asamblea General de Delegados y Asamblea General del gremio quien en este caso, dará su fallo inapelable.

NORMA DE LAS REUNIONES

Art. 56. — En las reuniones de Comisión Administrativa, Cuerpo General de Delegados y Asamblea General de asociados se aplicarán las siguientes normas:

a) El orden, disciplina y moral en las palabras y actos de los asociados no podrá alterarse, quien lo hiciera será severamente castigado con las sanciones que determine el cuerpo reunido donde se produjo el hecho.
b) En el uso de la palabra no se podrá atacar o prejuzgar. Se deberá referirse a la cuestión que se trate y a las posibles lógicas derivaciones.
c) El pedido de uso de la palabra se hará poniéndose de pie el interesado o levantando la mano en forma visible para la presidencia.
d) Se concederá la palabra con preferencia a los asociados que aún no se refirieron al punto que se trata.
e) Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden que representa el termario que se considere Solamente la mayoría podrá alterar el mismo, postergar la consideración de un punto o dejarlo sin efecto, si hubieran desaparecido las causas que motivaron su inclusión.
f) Para que una moción pueda ser considerada, deberá ser apoyada por lo menos por dos asociados. Las mociones de orden o cuestión previa común tratadas sobre tablas, sin necesidad de apoyarse interrumpiendo a quien en ese momento esté haciendo uso de la palabra. Serán moción de orden, las que se limiten a:
   1) Solicitar a la presidencia llame la atención al orador por haberse apartado del tema o incurrir en las prohibiciones del inciso f) de este artículo.
   2) Solicitar a la presidencia que imponga orden cuando éste ha sido alterado y la presidencia no llame la atención a los perturbadores.
   3) Solicitar el retiro de la palabra a quien desnaturalice la cuestión que se trata.
   4) Solicitar se niege la palabra a quien usando de la misma en dos oportunidades en un mismo asunto no aportó valor alguno al punto en cuestión.
h) Las mociones de cuestión previa tendrán por motivo:
   1) Solicitar la lectura de un documento o fehaciencia que aporte valor al punto que se trata.
   2) Señalar alguna omisión en el punto en cuestión.
   3) Solicitar se levante la sesión.
   4) Señalar que no hay motivo de deliberar cuando se haga sin fundamento.
   5) Solicitar que se cierre el debate con o sin lista de oradores o que se declare debate libre.

Art. 57. — Cuando se trata un asunto incluído en la orden del día no podrá considerarse otro si no se agotó el mismo.

Art. 58. — Cuando se trate la memoria y balance anual o un punto del temario insertado exclusivamente por la Comisión Administrativa deberá permitirse el uso de la palabra, aunque se haya cerrado el debate o no haya lugar a deliberar, a un miembro de la Comisión Administrativa.

Art. 59. — La reconsideración de un punto o una resolución, podrá hacerse si la moción es apoyada por cuatro asociados y lo resuelvan por lo menos el setenta y cinco por ciento de los presentes. Luego de esta reconsideración el asunto no podrá tratarse más, definitivamente.

Art. 60. — El presidente de las reuniones tendrá como función específica dirigir y orientar las mismas, por lo tanto no podrá votar ni inclinar su opinión en favor de uno u otro sector en discrepancia. Si lo desea hacer deberá delegar la presidencia en el secretario general de la institución o a quien lo reemplace, luego de lo cual nuevamente ocupará su cargo provisional.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 61. — El Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, se regirá por el presente estatuto y su modificación o cualquiera de sus disposiciones podrán alterarse solamente por una Asamblea General de asociados con la asistencia de la mitad más uno con mínimo de los componentes de la organización y por el 2|3 de los asociados presentes.

Art. 62. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y beneficio general de sus asociados, por lo tanto a ninguna de sus cláusulas puede dársele una interpretación contraria a tales objetivos.

Art. 63. — El Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, se fundó con un motivo esencial de bien colectivo y social por lo tanto, él, ni cualquiera de sus miembros, no podrán realizar nada que no guarde estrecha relación con la labor que beneficia al conjunto de asociados que agrupa, al movimiento obrero argentino o a la Nación.

Art. 64. — El Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, no se disolverá mientras esté dirigido y administrado por una comisión administrativa legalmente constituída de acuerdo a las disposiciones que regimentan las organizaciones obreras profesionales en nuestro país y se encuentren afiliados a él cincuenta (50) socios, por lo menos, al día con tesorería.

Art. 65. — En caso de disolución del Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, su patrimonio social pasará a la Federación Argentina Trabajadores de la Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.) si en ese momento estuviera adherido a ella, de lo contrario pasará a la Confederación General del Trabajo o a la "Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón".

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE PRIMARIO, SECUNDARIO Y UNIVERSITARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

PRIMARIO

12.620—28|7|54. — Confírmase como titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 443 de la Provincia de Santiago del Estero, a Elsa Estela Maldonado (M. 1.671.473).

12.604—28|7|54. — Promuévese al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 28 de la Provincia de Santiago del Estero, a la actual Maestra de Grado del mismo establecimiento, Amanda Emma Quiles de Gallardo (L.C. 9.152.305).

NOMBRAMIENTOS

12.597—28|7|54. — De Maestra de Grado, para la Escuela Nº 255 de la Provincia de Tucumán, Luisa Francisca Zuccardi (M. 1.418.818).

12.605—28|7|54. — En la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 13º, titular de un cargo de Preceptor (Cargo Docente), Carlos Pablo Alfano (Matríc. 1.744.221).

12.607—28|7|54. — Maestra de grado, en la Escuela Nº 17 de la Provincia de Misiones, Ramona Dávalos (L.C. 1.554.303).

12.608—28|7|54. — De Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 256 de la Provincia de Tucumán, a la Maestra Normal Nacional Teresita Elena De Chazal de Usandivaras (M. 1.621.559).

12.613—28|7|54. — En la Escuela para Adultos Nº 5 del D.E. 9º, titular de un cargo de Maestra Especial de Dactilografía, a Juana Esther Malarino (Lib. Cív. 3.160.903), en reemplazo de Celina O. Meyer de Malarino (C.I. 596.628, C. F.), cuya renuncia se acepta.

12.617—28|7|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 189 de la Provincia de Córdoba, a Nora Lulú Chaves de San Millán (M. 4.318.452).

12.618—28|7|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 36 de la Provincia de Santa Fe, Maestra Normal Nacional Elvira Chiappero de Barinotto (M. 5.552.474).

12.660—29|7|54. — En la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 7º, titular de un cargo de maestra especial de Corte y Confección, Nelly Rosa Fernández (L.C. 2.472.165).

12.698—29|7|54. — De Maestra Especial de Labores en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 3º, a Irma Mazzolo de Lagreca (M. 3.641.019).

12.745—30|7|54. — En la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 20º, turno intermedio, titular de un cargo de Maestra de Grado, a Angela Elena Binaghi (L.C. 3.240.359).

12.747—30|7|54. — En la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Preceptora —Cargo Docente—, a Elda Judith Revuelto de Lapierre (L.C. 8.205.154).

12.791—2|8|54. — En la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 15º, titular de un cargo de maestra especial de Labores, a María del Carmen Bergallo de Hempe (L.C. 123.524). Acéptase con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Labores de la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 15º (2 cátedras), presenta María Elisa Faust de Bergallo (L.C. 29.603).

12.796—2|8|54. — En las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: Dora Ana Susviela (C.I. 4.402.730, C.F.), para la de Adultos Nº 5 del D.E. 11º —Tejidos con Agujas—; Elena Martha Roumieu (C.I. 4.248.661, C.F.), para la de Adultos Nº 7 del D.E. 6º —Corte y Confección—; y Susana Beatriz Rossi de De Luccia (L. C. 120.179), para la Nº 11 del D. E. 5º —Labores—.

SECUNDARIO

12.715—29|7|54. — Declárase cesante en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional al Maestro de Taller 1º Alberto Eleuterio Essain (Matríc. 3.230.176), a partir del día de la fecha.

12.800—2|8|54. — Considérase en uso de licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, y a contar del 26 de abril de 1954, al Preceptor en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital, Jorge Rodríguez (M. 4.096.987).

12.699—29|7|54. — Confírmase en el Ministerio de Educación de la Nación a los tesoreros provisorios, con las remuneraciones que se indican y para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el cargo de **Auxiliar 6º** (Tesorero) (m$n. 600.—), Susana Pilar San Martín (L.C. 9.640.513), del Colegio Nacional de Jujuy; en el cargo de **Auxiliar 6º** (Tesorero) (m$n. 500), Amalia Garnier (L.C. 1.955.458), de la Escuela Nacional Normal de Jujuy; Angela Gladys Erazzu (L.C. 9.634.066), de la Escuela Industrial Regional Mixta de San Pedro (Jujuy); Gladys García (L.C. 9.643.276), de la Escuela Nacional de Comercio de Jujuy y María Candelaria Miranda (L.C. 1.956.337), de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy). Déjase establecido que las disposiciones contenidas en el presente decreto, no afectan los beneficios que el respectivo personal hubiere acreditado oportunamente, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos números 7.025|51 y 6.000|52.

NOMBRAMIENTOS

12.707—[illegible]. — Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div., turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal y 2 hs. de Historia en 5º año, 3ª div., turno mañana en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital), a la Profesora Normal en Letras, Sara Rivarola (L.C. 897.595).

12.708—29|7|54. — En la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 3ª div., turno mañana, a la Maestra Normal Nacional Elida Sofía del Carmen Sonzogni (Lib. Cív. 3.209.535).

12.709—29|7|54. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de cátedra (3 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 4ª div., tarde y 2 hs. de Mecanografía en 4º año, 2ª div., tarde, vacantes por haberse dejado sin efecto el cambio de tareas de Nélida A. Abado Garmendia), a la Perito Mercantil Delfina Dolores del Carmen Valdez (L. C. 1.534.687).

12.746—30|7|54. — En la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), Profesor de seis horas semanales (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año, 4ª div., y en 3er. año, 1ª y 2ª divs., turno mañana, al Maestro Normal Nacional y titular de la materia, Enrique Hadad (M. 1.139.333).

12.748—30|7|54. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de **Ayudante Técnico**, a Guillermo Alberto Basso (M. 1.675.129), Antonio Tufro (M. 243.390), y a Gabriel Rodríguez (M. 1.083.166).

12.749—30|7|54. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Ayudante Técnico, a Sigilfredo Nazareno Pescetti (Matríc. 2.792.506), y a Eugenio Angel Crivaro (M. 5.106.321).

12.792—2|8|54. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Educación Física), en el turno tarde, a la Bachiller Helma Noemí Perisse (L.C. 2.871.376).

12.793—2|8|54. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a Leonilde Laura Centenari de Delillo (L.C. 3.169.261).

12.794—2|8|54. — En el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2 div., en el turno de la noche; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 4ª div., en el turno de la tarde; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 3ª div., en el turno de la mañana; y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª div., al Médico Julio Roberto Bazterrica (M. 272.138); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (3-3) semanales de Instrucción Cívica en 5º año, 1ª y 2ª divs., en el turno de la tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año, 3ª div., en el turno de la mañana, al Abogado Osvaldo Gabriel Capurro (M. 809.386).

12.601—28|7|54. — En el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de Lógica en 5º año, 1ª div., turno tarde, y de tres horas semanales de Psicología en 4º año, 1ª div., turno tarde, al Profesor Normal en Letras, Carlos Osvaldo Carpinteri (Matr. 4.032.513).

12.603—28|7|54. — En el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Religión en 3er. año, 4ª div., tarde y 4º año, 2ª y 3ª divs., mañana y tarde respectivamente, al Presbítero José María Sierra (M. 4.151.892).

12.606—28|7|54. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año, 3ª div., tarde, y en la Escuela Normal de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Religión en 3er. año, 4ª y 5ª divs., a Angela Rosa Acevedo de Geroff (L.C. 8.952.709).

12.612—28|7|54. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), Profesora de dos horas semanales de Geografía en 4º año, 2ª div., mañana, a la Profesora Normal en Letras, María Emilia Atienza de Chacama (L.C. 2.819.287); en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesor de cinco horas semanales de Castellano en 1er. año, noche, y en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), Profesor de tres horas semanales de Castellano en 3er. año, 2ª div., tarde, al Profesor Normal en Letras, Conrado Ugarte (M. 5.963.028).

12.616—28|7|54. — En la Escuela Industrial Nº 2 de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de **Ayudante Mayor** (Preceptor), al Bachiller Nacional Ernesto Dryon (M. 5.994.233).

12.619—28|7|54. — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller (Corte y Confección), a Marta María Saborido (L.C. 1.832.018).

12.598—28|7|54. — En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesora de cinco horas semanales (3-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 4º div. y en 2º año, 5ª div., todas ellas del turno tarde, a la Profesora titular de la asignatura, Julia Juana Schiffman (L. C. 035.988).

REAJUSTE SITUACION DE REVISTA

12.544—28|7|54. — Acuérdase la permuta de tareas, de María Raquel Echalecu (Maestra Normal Bachiller, L.C. 1.417.514) y Dora Nilda Propato (Maestra Normal Bachiller, L.C. 3.515.212), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires), un cargo de Maestra Especial (Estética), turno mañana, y, en un cargo de Maestra de Grado, turno tarde, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

12.750—30|7|54. — Que la Maestra Normal Nacional, Lidia Amalia Lemos (L.C. 5.065.626), pasa a desempeñar en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), un cargo de Maestra de Grado, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nº 186 de la Provincia de Entre Ríos.

12.795—2|8|54. — Que la Profesora Normal en Letras Sonia María Marta Binaghi de Viola (L.C. 5.543.298), pase a desempeñar en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), doce horas (4-4-4) semanales de Historia en 1er. año, 8ª y 9ª divs., turno tarde y 2º año, 7ª div., debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales (3-3) de Historia y Geografía de que es titular en 1er. año, 9ª div., y 2º año, 5ª div., turno diurno, en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal.

12.801—2|8|54. — Acuérdase la permuta de tareas, de María Elena Pérez de Lozano (L.C. 496.213), y de Elena Burghi Schiano (L.C. 2.580.123), que posee certificado de competencia en la especialidad de Corte y Confección, quienes pasarán a desempeñarse, respectivamente, en un cargo de **Ayudante Mayor** (Preceptora), turno mañana, en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico de la Capital Federal, y en un cargo de Ayudante de Taller, turno mañana, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal.

12.799—2|8|54. — Modifícase —a partir de la iniciación del curso escolar de 1954— la situación de revista del personal docente del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en las tareas que en cada caso se determina: Elmira Amalia Del Pino (L. C. 1.999.167), titular de seis horas (2-2-2) de Estudios Sociales Argentinos, La Justicia Social en 2º año del Profesorado en Francés y 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con cuatro horas de Historia y tres horas de Geografía en 1er. año "D" (Ciclo Básico), Nélida Luisa Porta (L.C. 283.371), titular de tres horas de Historia de la Educación, que se suprimen, en 2º año, del Profesorado en Francés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con una hora de Conversación en 3er. año, del Profesorado en Francés y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, con tres horas de Francés en 2º año, 1ª div., turno mañana; Santos Rosa Lucila Brügo de Gobbi (L.C. 18.240), titular de seis horas (2-2-2) de Literatura Castellana, que se suprimen, en 2º año del Profesorado en Francés y 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con dos horas de Cultura Ciudadana y cinco horas de Castellano en 1er. año "D" (Ciclo Básico); Ada Ana Segunda Buscaglia (L.C. 239.729), titular de cuatro horas de Práctica y Crítica, que se suprimen, en 2º año del Profesorado en Francés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con cuatro horas (2-2) de Estudios Económicos Argentinos. La Independencia Económica, en 2º año del Profesorado en Francés y 2º año "A" del Profesorado en Inglés; Helena Luisa Brenner de Grosso (L. C. 514.803), titular de dos horas de Dicción, que se suprimen, en 2º año del Profesorado en Francés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con dos horas de Pedagogía General en 2º año del mismo Profesorado; Myriam Susana Elena Zaldívar de Saldías (L. C. 2.594.142), titular de cuatro horas (2-2) de Filosofía General en 1º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con seis horas (3-3) de Inglés en 1º año "D" (1ª sección) del Ciclo Básico para 1954 y en 1º año "C" del Ciclo Básico; Adriana Gandolfo (L. C. 234.175), titular de cuatro horas (2-2) de Fonética y cuatro horas (2-2) de Dicción que se suprimen, en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con ocho horas (4-4) de Fonética y Dicción (2º curso) en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés; Lili Ayda René Leach (L. C. 263.830), titular de tres horas de Historia de la Educación, que se suprimen, en 2º año "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con tres horas de Inglés en 1º año "D" (2ª sección) del Ciclo Básico; Constancia Helena Doubell de Frogone (L. C. 675.478), titular de tres horas de Historia de la Educación, que se suprimen, en 2º año "A" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con tres horas de Inglés en 1º año "B" del Ciclo Básico; María Celia Luisa Barberis de Dibar (L. C. Nº 124.624), titular de cuatro horas (2-2) de Historia, que se suprimen, en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con cuatro horas (2-2) de Historia de la Civilización Inglesa (1º curso) en 2º año "A" y "B" del mismo Profesorado; María Cecilia Pérez Martínez de Ceppi (L. C. 85.520), titular de seis horas (3-3) de Inglés en 3º año "C" del Ciclo Básico y 2º año "C" del Ciclo del Magisterio, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), con seis horas (3-3) de igual asignatura en 2º año 6ª y 7ª divisiones del Ciclo Básico, turno mañana y, Violeta Ana María Leach de Valls Puyol (L. C. 356.445), titular de ocho horas (4-4) de Práctica y Crítica, que se suprimen en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con cuatro horas (2-2) de Pedagogía General en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, y con seis horas (3-3) de Inglés en 3º año "C" del Ciclo Básico y 2º año "C" del Ciclo del Magisterio.

RENUNCIAS

12.713—29|7|54. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las presentadas en los cargos y con la anterioridad que en cada caso se especifica, por el siguiente personal: **Jefe General de Taller 1º**, Antonio Daniel Orfila (M. 0.554.378) 9 de abril de 1954; **Maestro de Taller 1º** Pedro Julio Zabala (M. 4.789.418), 1º de Mayo de 1954; y Juan José Granja (M. 0.441.887) 1º de Abril de 1954; **Profesor 3º**, Abel Genaro Echavarría (M. 4.323.542), 22 de marzo de 1954.

12.714—29|7|54. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la presentada en el cargo de **Profesor 2º**, por Valentín Zbinden (M. 178.310), con anterioridad al 31 de Mayo de 1954.

12.716—29|7|54. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, las presentadas en el cargo de **Jefe Sección de Talleres 2º**, por Félix Fortunato Molero (M. 3.971.653), con anterioridad al 1º de Junio de 1954; en el cargo de **Maestro de Taller 1º**, por Juan Manuel Gonza (M. 3.872.771), con anterioridad al 21 de abril de 1954 y por Ramón Alberto Rubinstein (M. 1.723.048), con anterioridad al 17 de mayo de 1954; en el cargo de **Profesor 2º**, por **Nazareno** Rosciani (M. 2.528.095), con anterioridad al 13 de abril de 1954; en el cargo de **Profesor 3º**, por Marcelo Roberto Durrieu (M. 0.403.510), con anterioridad **al** 5 de mayo de 1954; en el cargo de **Oficial Mayor**, por Victorio Gardi (M. 165.782), con anterioridad al 3 de mayo de 1954; en el cargo de Auxiliar 5º, por **María** Esther Rosa Bisso de Costa (M. 1.316.018) con anterioridad al 1º de junio de 1954; por el **Ayudante Mayor**, Eugenio Rozas (M. 4.510.164) a partir del 1º de mayo de 1954.

CESANTIA

12.732—30|7|54. — Declárase cesante con anterioridad al 29 de abril de 1953, a la directora de la Escuela Nº 364 de la Provincia de Santa Fe, Delia Roberta Brunetti de Martín (L. C. 6.447.185).

UNIVERSITARIO

12.614—28|7|54. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Juan Carlos Nievas, contra la resolución adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Eva Perón con fecha 24 de agosto de 1953 mediante la cual se anuló el concurso para designar Profesor Adjunto de "Política Educacional" en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la misma.

12.615—28|7|54. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el profesor Guido Florindo Pablo Parpagnoli, contra la resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán el 17 de enero de 1949, en la cual se dispuso separarlo del cargo de Director del Instituto Superior de Artes dependiente de la misma, que ocupaba en virtud de una resolución dictada fuera de sus atribuciones por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán el 26 de agosto de 1949.

12.509—27|7|54. — Acéptase, con anterioridad al 17 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial 8º (Personal administrativo y técnico), de la Dirección de Administración dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Octavio Lorenzo Esteban (Matríc. 1.075.423).

NOMBRAMIENTOS

12.545—28|7|54. — En la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Profesor Titular de la Cátedra de "Dermatología", al doctor Alcides Leopoldo Conti (M. 1.098.086).

12.602—28|7|54. — En la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Toxicología y Química Legal" (Doctorado en Bioquímica y Farmacia), al doctor Juan Bautista Coria (Matríc. 806.519).

12.610—28|7|54. — En la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor Titular de la cátedra de "Farmacotécnia I" al Farmacéutico Pedro Oscar de Camillo (M. 3.617.799).

12.611—28|7|54. — En la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor Titular de la cátedra de "Historia de la Farmacia, Legislación y Deontología Farmacéutica" a la Farmacéutica Elvira Martínez Castro de Coviello (M. 8.966.249).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Interior y Justicia

14.838—4|9|54. — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo durante el día del sepelio del Diputado Nacional Santos González.

15.308—10|9|54. — Autorízase a la Dirección General de Administración a conformar y liquidar la factura presentada por la firma "Tamburini Ltda., S.A.", con la demora de 1 y 2 días (Expte. S. 17.444|54).

15.309—10|9|54. — Apruébase el contrato celebrado por el Juzgado Electoral del Chubut con Américo Ingravallo, para el arrendamiento del inmueble, sito en la mitad sudoeste del solar "g" de la manzana Nº 103 de Rawson (Chubut).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

15.290—10|9|54. — Reconócese a favor del Subprefecto de la Policía Marítima, Aníbal Ramón Sánchez Negrette (Matríc. 566.543), los servicios prestados en el M. de Marina, D.G. de Prefectura General Marítima, desde el 20|5|37 hasta el 31|12|51 y en el M. del Interior, Prefectura Nacional Marítima, desde el 1º|1|52 hasta la fecha.

15.291—10|9|54. — Autorízase al Oficial Inspector (R) de la Policía Federal Jorge Aníbal Caudannes, para ausentarse a los EE.UU. de Norte América por el término de 3 meses, a partir del 31|8|54.

15.292—10|9|54. — Dase de baja en Gendarmería Nacional al Auxiliar de Seguridad Alberto Ubaldo Suárez (Matríc. 4.035.932).

15.296—10|9|54. — Nómbrase "en comisión" a partir del 1º|10|54, Auxiliar Odontólogo, al Dr. Benito Augusto Manuel Paradelo (M. 4.021.106).

RECTIFICACION DE NOMBRES

15.293—10|9|54. — Los diversos nombramientos recaídos a favor del Oficial Inspector de Comunicaciones de la Policía Federal Alfredo Pietrantonio, deben considerarse a favor de Alfredo Pietrantoni (M. 201.702).

15.294—10|8|54. — Médico Legista de la Policía Federal Guillermo Eugenio Lombardini, debe ser Guillermo Eugenio Lombardini Leoy (M. 478.780).

15.295—10|9|54. — Ayudante Mayor en la Provincia de Misiones Fortuoso Minio, debe ser Fortuoso Miño (M. 1.649.531).

RENUNCIAS

15.131—9|9|54. — Conviértese en aceptación de renuncia, la cesantía impuesta por Dec. 31.476|48, al ex Auxiliar de la Policía Federal Armando Ubaldo Pagotti (M. 4.062.218).

15.270—10|9|54. — Auxiliar 4º del Juzgado Electoral de la Pvcia. de Buenos Aires, Dora Beatriz Sinigaglia (M. 3.151.777), a partir del 21|5|54.

15.285—10|9|54. — Empleado Civil Auxiliar 5º Ordenanza de Gendarmería Nacional Ricardo Agustín Domínguez (Matrícula 1.900.329), con fecha 11|8|54.

15.287—10|9|54. — Ayudante Mayor, destacado en la Gobernación de Santa Cruz, Liberto César Abascal (M. 3.865.247), a partir del 23|6|54.

POLICIA DE TERRITORIOS

RETIROS

15.283—10|9|54. — Cabo 1º, Falus Miño (Misiones).

15.281—10|9|54. — Establécese que el pase a situación de retiro dispuesto por Dec. 8.608|54 a nombre de Argentino Valenzuela debe considerarse a favor de Orlando Argentino Valenzuela (Río Negro).

15.278—10|9|54. — Sargento Vicente Malaspina (Río Negro).

PENSIONES

15.279—10|9|54. — A María Luisa Raynal de Paverini, viuda del comisario inspector (R) Jorge Paverini Peña (Formosa).

15.280—10|9|54. — A Sebastiana Gauna de Osuna, viuda del Cabo 1º Victorio Osuna (Pvcia. Pte. Perón).

15.282—10|9|54. — A Celina Vargas de Maldonado, María Artemia, Margarita Ofelia y Juana Alba Maldonado, viuda e hijas del Cabo (R) Juan Maldonado (Chubut).

GENDARMERIA NACIONAL

RETIROS

15.271—10|9|54. — Ayudante de primera Roberto Miguel Cuffi.

15.274—10|9|54. — Ayudante de Tercera Escribiente Juan Jesús del Carmen Fernández.

15.275—10|9|54. — Ayudante de Tercera de Intendencia Pablo Esteban Trouchet.

15.276—10|9|54. — Ayudante de Tercera Cuerpo General (Seguridad), Héctor Salvador Zubaran.

PENSIONES

15.277—10|9|54. — A María Lugo, madre viuda del Gendarme Pelegrino Lugo.

15.284—10|9|54. — A María Norma Testa de Imas, Jorge Pedro y Rosalía Norma Imas, viuda e hijos, respectivamente, del Ayudante de Tercera Antonio Imas.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

15.132—9|9|54. — Autorízase funcionar como S. A. a la Sociedad Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal con el nombre de Borward Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial el 3|3|54.

15.133—9|9|54. — Autorízase funcionar como sociedad anónima, a la Sociedad Germán Blanco, S.A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera constituída en la Capital Federal el 6|5|54.

15.347—10|9|54. — Apruébase las reformas del estatuto de la Asociación de Médicos Municipales de la Capital Federal, sancionado por la asamblea celebrada el 23|10|53.

ACCIONES JUDICIALES

15.286—10|9|54. — C|Enriqueta Day, s|accidente de tráfico (Expte. 26.514-P-54).

15.288—10|9|54. — C|Antonio Guerra, s|accidente de tráfico (Expte. 20.622-P-54).

15.289—10|9|54. — C|José Domingo Costanzo, s|accidente de tráfico (Expte. 20.622-P-54).

Ministerio de Educación

15.164—9|9|54. — Prorrógase por el término de 6 meses, a partir del 13|9|54, la adscripción al M. de Educación, del Ayudante Principal Oficinista de Gendarmería Nacional, Ignacio Gerónimo Odera (M. 341.121).

15.331—10|9|54. — Acéptase con fecha 19|7|54, la renuncia presentada por el Auxiliar 3º Médico, Secretario Técnico, del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, Dr. José María Alberto Delrío (M. 226.168).

15.343—10|9|54. — Dáse por terminada a contar del 2|8|54, la adscripción a Control de Estado de la Presidencia de la Nación, efectuada por Dec. 9.806|51, a favor de Ernesto Saul Paiva (Matrícula 50.081).

15.323—10|9|54. — Apruébanse las facturas presentadas por la firma Guillermo Kraft Ltda., por la suma total de pesos 23.600 Orden de Pago Especial número 219|54 (Exp. 118.352 y 120.855 del año 1950).

ACEPTANSE DONACIONES

15.338—10|9|54. — Pública realizada el 5|7|54 y su adjudicación a la firma Artedil Soc. Coop. Ltda., por la suma de $ 132.253|03 Orden de Pago Integral Anticipada Nº 371|54.

15.339—10|9|54. — Pública Nº 62 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 141.900. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 375|54.

15.340—10|9|54. — Privada convocada por la Dirección de Arquitectura con fecha 29|10|52 y su adjudicación a la firma Hilario J. Mazzoni, por un valor de $ 30.540. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 378|54.

ACEPTANSE DONACIONES

15.327—10|9|54. — Efectuada por Domingo Mora y Antonio Ferrero, de la mejoras realizadas en el local donde funciona la Escuela Nº 420 de la Pvia. de Córdoba.

15.328—10|9|54. — Efectuada por Juan Ramón Mendoza, Manuel Ferraz, Pedro F. Andrada y demás Vecinos, del local que ocupa la Escuela Nacional Primario Nº 320 de la Pvcia. de Misiones.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 1º de octubre próximo a las 16 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble en la Ciudad de San Martín (Pcia. de Bs. Aires), destinado a sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia de dicha ciudad.

Pliegos e informes: Oficina de Compras del Ministerio, Av. R. Sáenz Peña 1211, 5º piso, of. 512, y en las Oficinas Públicas e Instituciones Bancarias de la ciudad de San Martín. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.21|9-Nº L-6.286-v.27|9|54

GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 58|54 para las 10,30 horas del día 1º de octubre de 1954, para la provisión de relojes de panel, relojes de pared para radioestación y sus repuestos.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L-6.290-v.27|9|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 292, para el día 28 de septiembre de 1954, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de repuestos para automóviles con destino al Departamento de Servicios Generales y Automotores.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.21|9-Nº L-6.289-v.27|9|54

Ministerio de Comunicaciones

Expte. 1.122 SG|51

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Deseado y Mazaredo (Departamento 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (lic.) Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-6.285-v.23|9|54

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 226-P|54

Nº 226-P|54. 6|10|54, a las 13. Por la provisión de cables telefónicos, con aislación y cubierta termoplástica. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|9-Nº L-6.288-v.27|9|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitacion Pública Nº 2760 para la adquisición de 150 motores a explosión de importación o de existencia en plaza, pesos 1.200.000. Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|9-Nº L-6.297-v.11|10|54

Licitación Pública Nº 2.748, para la adquisición de limas varias, $ 120.000. Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|9-Nº L-6.287-v.27|9|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
F. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados.

Apertura 8|10|54: Lic. Pub. Nº 72-C-54, 9 horas: Arandelas, bulones, tuercas, etc. Pliego: $ 10, planos: $ 10 y 5. Lic. Priv. Nº. 1.323, 9.30 horas: bisagras, fallebas, aldabillas, mechas, etc. Planos: $ 10 y 5. Lic. Priv. Nº 307, 10 horas: alambres de acero y de cobre. Lic. Priv. Nº 1,325, 10.30 horas: camisas p|cilindro vapor loc. Plano y especif. $ 20.—. Lic. Públ. Nº 67-C-54, 11 horas: aguarrás, masilla, nogalina, goma laca; Pliego: $ 20.—. Lic. Priv. Nº 1.327, 11.30 horas: virolas y caños cobre. Lic. Públ. Nº 66-C-54, 12 horas: acero dulce, v|clases y med. Pliego: $ 10. — Apertura 12|10|54: Lic. Priv. Nº 1335, 9 horas: tornillos hierro y bronce. Lic. Priv. número 1.336, 9.30 horas: botas goma largas. Lic. Priv. Nº 1.337, 10 horas: interruptores, portalámparas, etc. Lic. Priv. Nº 1.338, 10.30 horas: válvulas bronce, planos: $ 5. Lic. Priv. Nº 1.324, 11 horas, grillas sencillas, plano: $ 10. Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16.30 horas.

21|9-Nº L-6.296-v.4|10|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 12.291|54, para la reconstrucción vías calle Vieytes, tramo Suárez-Iriarte. Apertura: 5|10|54, a las 12 horas. — L. P. 12.292|54 para la reconstrucción vías calles Vieytes. Tramo Iriarte-Luján. Apertura: 5|10|54, a las 12.15 horas. Valor del pliego: m$n. 50.—. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|9-Nº L-6.29?-v.27|9|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 6571|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, sacos, gorras, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L-6.306-v.4|10|54

Expediente Nº 6572|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de uniformes de invierno, gorras. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L-6.298-v.27|9|54

Expediente Nº 3770|54

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina copiadora automática de repetición. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1954, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L-6.299-v.23|9|54

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122
CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA IND. Y COM., E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de hojalata de importación, cuota 3er. trimestre 1954. Apertura de propuestas, el día 6 de octubre de 1954, a las 10 horas. Para informes, pliegos de condiciones y presentación de propuestas dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil 731, Capital. — Gerencia.

$ 80.— e.21|9-Nº L-5.?81-v.27|9|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 188
Expediente Nº 79.438|1954

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de 6 camionetas pick-up; 2 camionetas rurales; 9 jeeps; 2 automóviles cupé y 1 acoplado de dos ruedas, con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.295-v.4|10|54

Licitación Pública Nº 189
Expediente Nº 116.258|54

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1954 a las 14 horas, para la enajenación de hasta doscientas treinta y cinco (235) pieles de chinchillas reales (chinchillas brevicaudatas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.292-v.27|9|54

Licitación Pública Nº 130|2
Expediente Nº 83.761|954

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1954 a las 16 horas, para la adquisición de una (1) camioneta pick-up nueva para una carga útil de 400 a 750 kilogramos, con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.303-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 187
Expediente Nº 76.093|954

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1954, a las 12 horas, para la provisión y colocación de un equipo de ventilación, con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas e Instituto de Fitotécnica (Castelar), Provincia de Bs. As.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal, o en el Instituto de referencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.291-v.27|9|54

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Licitación Pública Nº 305 (1º-10-54, a las 13 horas). Repuestos para automotores. Informes y Pliegos, Maipú 849, Capital.

e.21|9-Nº L-6.309-v.27|9|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA - GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los días y horas, que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Septiembre 28, a las 9 hs. (Pliego Nº 2737) válvulas de retención, horizontales, de bronce, tipo "a bisagra". Septiembre 28, a las 11 hs. (Pliego Nº 2738) sobres tamaño carta, impresos, comunes y con ventana pegada. Septiembre 28, a las 12 hs. (Pliego Nº 2739) construcción de tanques y estructuras complementarias para caldera en la Superusina Eva Perón. Septiembre 28, a las 9 hs. (Pliego Nº 2740) sillones giratorios, sillas tapizadas en cuero, mesas escritorios, bibliotecas, cestos para papeles. Octubre 4, a las 11 hs. (Pliego Nº 2741) construcción de un taller, depósito y cerco en Servicio de gas en San Antonio Oeste, Territorio Nacional del Río Negro. Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e|21|9-Nº L.6.301-v.27|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2736 para el día 4 de Octubre a las 10 hs. para la contratación del servicio de transporte en camiones, de cilindros para gas envasado llenos con retorno de vacíos entre Comodoro Rivadavia y Buenos Aires (9.000 cilindros) y Comodoro Rivadavia y Mar del Plata (20.000 cilindros), hasta el día 31 de diciembre de 1955. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.21|9-Nº L.6.305-v.4|10|54

"E. N. D. E."
CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 333; (Hora 16), venta de residuos procedentes de comidas. — La apertura de la licitación se efectuará el día 24 de Setiembre de 1954 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. e.21|9-Nº L.6.304-v.23|9|54

Ministerio de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 322-P, para la adquisición de cinta de tela y goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1954, a las 17 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.21|9-Nº L.6.294-v.4|10|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1954, por la ejecución de trabajos y provisión de materiales que se detalla a continuación:

Licitación Pública Nº 74|54 a las 9 horas: por instalación radioeléctrica a efectuarse en el Aeródromo Jujuy.

Licitación Pública Nº 75|54 a las 9,30 horas: por instalación de una radiobaliza

a efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar Reconquista.

Licitación Pública Nº 76|54 a las 10 horas: por cámaras de expansión para aviones Gloster Meteor.

Licitación Pública Nº 77|54 a las 10,30 horas por radiogoniómetros AN-ANR7 completos.

Licitación Pública Nº 78|54 a las 11 horas: por cable armado subterráneo, botellas terminales, cajas de empalme y transformadores al aceite de 75 Kw.

Licitación Pública Nº 79|54 a las 11,30 horas: por conmutador telegráfico. — Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.21|9-Nº L.6.302-v.27|9|54

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 53|54 para las 10 horas del día 4 de octubre de 1954, para la venta de 5.000 toneladas de quebracho colorado, verde y campana en rollizos, con y sin raíces, con destino a extracto, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en la Provincia Presidente Perón. La documentación correspondiente podrá ser retirada en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires, y en la Dirección de Explotación Forestal Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña, o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón. La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en el mismo: número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.13|9-Nº L.6.064-v.24|9|54

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 55|54: Empuñaduras para sables: apertura 10 horas.

Licitación Pública Nº 56|54: Repuestos para estufas "Volcán" y "Bull-Dog". Repuestos para faroles "Radiosol" y refrigeración. Apertura 10,30 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-6.149-v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 57|54 para las 10 horas del día 30 de setiembre de 1954, para la provisión de 10 transceptores fijos y 30 transceptores móviles completos y sus repuestos. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|9-Nº L.6.249-v.24|9|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 291, para el día 24 de septiembre de 1954, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de un ómnibus con capacidad de 25 a 30 pasajeros con destino a la Colonia de Vacaciones "Eva Perón", de la Falda, Provincia de Córdoba, de la Dirección General de Obra Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17.30 horas.

e.17|9-Nº L-6.207-v.23|9|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 4|55
"Anticipada Ejercicio 1955"
Expediente Nº 247.400

Llámase a licitación pública por la provisión de leche, hasta un máximo de cuatrocientos (400) litros diarios, durante el año 1955.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 229, 9º piso, Capital, el día 7 de octubre de 1954, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 1,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.17|9-Nº L-6.237-v.23|9|54

"Anticipada Ejercicio 1955"
Licitación Pública Nº 3|55
Expediente Nº 247.401

Llámase a licitación pública por la contratación en alquiler de hasta un máximo de 1800 (un mil ochocientas) toallas (rollos), mensuales. — Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 4 de octubre de 1954, a las 16 horas. — Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales, podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones) sito en Paseo Colón 239, 6º Piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18 15 horas. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.16|9-Nº L.6.185-v.22|9|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.954, hasta el día 24 de setiembre de 1954, a las 12 horas, para la provisión de 800.000 formularios continuos, recibos para jubilados. — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. Piso de 7 a 18 horas. — Presidente.

e.20|9-Nº L.6.252-v.24|9|54

Ministerio de Educación

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio, sito en la calle General Urquiza Nº 269, ocupado por la Escuela Nacional de Maestros "Mariano Acosta". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, calle Las Heras Nº 2591, Capital Federal, el 1º de octubre de 1954, a las 15 horas. Para consultar y retirar pliegos, dirigirse a la oficina mencionada.

e.10|9-Nº L-6.052-v.23|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 57, por segunda vez, para el día 24 de setiembre de 1954, a las 17 horas para resolver, con destino a diversas Dependencias del Ministerio, la provisión de: Pan y|o factura, durante los meses de octubre a diciembre del año 1954. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.205-v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 27 de setiembre de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, la enajenación de película en desuso. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-6.139-v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 7 de octubre de 1954, a las 16 horas para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil Baradero (Bs. Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), el Servicio de Alimentación, desde el 10 de diciembre de 1954, hasta el 15 de marzo de 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-6.140-v.28|9|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. D-51.839|54
Licitación Pública Nº 292

Llámase a Licitación Pública (Nº 292), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1954, a la hora 13.—, para la provisión de:

Guardapolvos para ordenanzas (confeccionados en tela brin gris).

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.17|9-Nº L-6.200-v.23|9|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Exp. Nº 9.283-E|54

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954, a las 10 horas, para la impresión de dos números del Boletín de la Escuela de Estudios Políticos y Sociales de la Universidad de Cuyo.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Suministros de la Contaduría General de la Universidad, sita en la calle Rivadavia 190 de Mendoza. — Emilio Vázquez Viera, Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.224-v.23|9|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE EDITORIAL E IMPRENTA CENTRAL
Expediente Nº 75.026|54

Llámase a Licitación Pública Nº 210|54, para el día 27 del mes de setiembre de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a cartulina, papel, cartón, rayas, lingotes e interlíneas de plomo, cola de carpintero, etc.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1954. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-6.144-v.21|9|54

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Exptes. 7.072|54 y 7.073|54

Llámase a Licit. Púb. Nros. 95|54 y 96|54, p|la prov. de: frutas y pescado. Apert. 24|9|54, a las 12,15 y 12,45 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.10|9-Nº L-6.030-v.23|9|54

Exptes. Nros. 5.357|54 y 6.023|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 101|54 y 102|54, para la prov. de: Art. para deportes y construcción de caminos interiores en el hog. de niñas "Crescencia B. de Garrigos". — Apert. el 23|9|54 a las 12,15 y 12,45 hs. respect. — Informes y Pliegos: Div. Suministros Reconquista 269 Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.16|9-Nº L.6 181-v.22|9|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expediente Nº 52.119|54

Llámase a Licitación Pública Nº 37|55, para el día 30 del mes de septiembre de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado y sobres para radiografías. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.20|9-Nº L.6.250-v.24|9|54

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 75.375|54

Llámase a Licitación Pública Nº 213|54, para el día 28 del mes de setiembre de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio del epígrafe y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, electricidad, pinturas, maderas, tubos de goma, lienzillo, arpillera, cintas p|máquinas de escribir, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L 6 182-v.22|9|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 32.017|54

Llámase a Licitación Pública Nº 35|55, para el día 27 del mes de septiembre de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Güemes Nº 125, Salta. Las necesidades se refieren a cintas para máquina de escribir, artículos de limpieza y desinfección, azúcar, yerba, leche en polvo y condensada, útiles de escritorio, uniformes para ordenanza, etc.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1954. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-6.141-v.21|9|54

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA
Expediente Nº 68.328|54

Llámase a Licitación Pública Nº 211|54, para el día 27 del mes de setiembre de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a insecticida mojable (Hexaclorciclohexano, mezcla de isómeros).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1954. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-6.148-v.21|9|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 54.225|54

Llámase a Licitación Pública Nº 212|54, para el día 28 del mes de setiembre de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional B. C. G., y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, Paseo Colón 255, 7º Piso, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: repasadores, toallas, equipos pediculogía, guardapolvos, aparatos p|llenar ampollas, autoclave, balanza de precisión, cocina pigas, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L.6 183-v.22|9|54

Expediente Nº 55.393|54

Llámase a Licitación Pública Nº 39|55, para el día 30 del mes de setiembre de 1954, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, Paseo Colón 255, 7º P. Las necesidades se refieren a: artículos de almacén y fruta fresca. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.20|9-Nº L.6 244-v.24|9|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 222-P|54

Nº 222-P|54 — 7|10|54 a las 14. Por corte, elaboración, traslado y carga sobre vagón en la estación Esquel de 5.000 árboles de lenga.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-6.199-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 224-P|54

Nº 224-P|54. — 5|10|54, a las 12. Por arrendamiento de un local destinado a central telefónica en la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-6.238-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 205-P|53

Nº 205-P|53 (4º llamado). — 6|10|54, a las 12. Por el alquiler de un edificio, en el radio Gran Buenos Aires, incluída la Capital Federal, con una superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados, destinado a Talleres para automotores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-6.239-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 225-P|54

Nº 225-P|54. — 11|10|54, a las 12. Por la construcción de una cancha de foot-ball, pista de atletismo y dos canchas de bochas, en el Club de Teléfonos del Estado sito en Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Valor estimado $ 249.984,75 m|n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos, en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Cap. Fed. previo pago de $ 30 m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Cap. Federal de 12,30 a 16,30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.17|9-Nº L-6.236-v.30|9|54

Licitación Pública Nº 217-P|54

Nº 217-P|54 — 4|10|54 a las 13. Por obras de canalizaciones subterráneas en secciones varias de la zona Oeste, Capital Federal y Gran Buenos Aires. Valor estimado $ 1.353.223.71 m|n. Pliego $ 75.— m|n.

Pliegos de condiciones, planos, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.3|9-Nº L-5.477-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 223-P|54

Nº 223-P|54. 18|10|54, a las 13. Por construcción de un edificio en San Fernando, provincia de Buenos Aires, destinado a central telefónica. Valor estimado total $ 3.840.391.11 m|n. Pliegos $ 125.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal. Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.15|9-Nº L-6.150-v.5|10|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67|54

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "carpas de lona". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6 piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e15|9-Nº L-6.145-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 68|954

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Herramientas y Elementos para Dirección Técnica". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de setiembre de 1954, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|9-Nº L.6.255-v.22|9|54

Licitación Pública Nº 69|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Campanas de aislador".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1954, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|9-Nº L-6.202-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 70|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Materiales para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1954, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|9-Nº L-6.203-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 71|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para la enajenación de "ganchos de hierro, tipos de acero y balanzas"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1954, a las 17,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|9-Nº L-6.204-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 64|954

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Prendas de vestir para zona montañosa"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de setiembre de 1954, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|9-Nº L-6.196-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 63|954

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Una máquina registradora".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de setiembre de 1954, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|9-Nº L-6.195-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 65|954

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de setiembre de 1954, a las 17 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|9-Nº L-6.197-v.23|9|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 7.050 mts.3 de ripio al pie de la obra, Ruta 25, tramo Las Plumas - La Herrería, $ 170.000. Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|9-Nº L-6.248-v.24|9|54

Licitación Pública Nº 2.747, para la adquisición de cámara para producciones fotográficas, objetivos, juego de lámparas guillotina y riticual, $ 75.550. Presentación propuestas: 29 de setiembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|9-Nº L-6.254-v.24|9|54

Licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado y construcción de conductos para el salón de actos, en el edificio propio de Casa Central, $ 514.350. Presentación propuestas: 11 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|9-Nº L-6.258-v.8|10|54

Licitación Pública Nº 2.754, para la adquisición de 20 motobombas centrífugas portátiles con motor a explosión, $ 300.000. Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 11 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|9-Nº L-6.283-v.24|9|54

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Pilar, pesos 10.605.187,75. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.7|9-Nº L-5.539-v.27|9|54

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Santa Fe - Canals (Km. 402 - Km. 455), $ 16.133.858,40 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|9-Nº L-6.005-v.29|9|54

Licitación pública de las obras del camino de Canals - La Carlota (Km. 455 - Km 501), $ 13.165.124,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|9-Nº L-6.006-v.29|9|54

Licitación pública de las obras del camino de La Carlota - Reducción (Km. 501 - Km. 559), $ 15.440.342 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|9-Nº L-6.007-v.29|9|54

Licitación Pública Nº 2.744 para al adquisición de repuestos para máquinas de escribir y calcular, varias marcas, $ 66.100. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|9-Nº L-6.142-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 2746, para la adquisición de mimeógrafos y máquinas de escribir, $ 67.500. Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|9-Nº L-6.113-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 2.723 para la adquisición de 12 equipos motobomboadores de asfalto, $ 480.000. Presentación propuestas: 7 de octubre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|9-Nº L-6.154-v.28|9|54

Licitación Pública Nº 2739, para la adquisición de manuales para capacidad de descarga de caminos, $ 25.000. Presentación propuestas: 27 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|9-Nº L-6.159-v.21|9|54

Licitación pública para el transporte de 21.500 tn. de arena granítica desde Cantera La Ochoa (Yocsina, Pcia. de Córdoba), hasta Km. 18 de la Ruta 9, Tramo Ramallo, San Nicolás, $ 2.687.500. Presentación propuestas: 27 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|9-Nº L-5.558-v.27|9|54

Licitación pública de las obras del camino de Bajo Hondo a Bahía Blanca, pesos 11.238.069. Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|9-Nº L-6.235-v.7|10|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 14.056|354

Electrobombas para pozo profundo, de vacío, tablero de baja tensión y puente grúa. 16|11|54, a las 15. Charcas 1840.
15|9-Nº L-6.146-v.21|9|54

Licitación Pública
Expediente 21.735|54

Motores para jeep y camión G.M.C. 20|10|54, a las 15.15, Charcas 1840.
e.20|9-Nº L-6.240-v.24 9|54

Expediente 21.138|54

Máquinas de calcular y sumar. 8|11|54, a las 15. Charcas 1840.
e.20|9-Nº L-6.241-v.24|9|54

Expediente 18.769|54

Equipos vibradores para hormigón. 22|11|54, a las 10, Charcas 1840.
e.20|9-Nº L-6.242-v.24|9|54

Licitación Pública
Expediente 21.890|54

Pulverización y calcinación de alunita 15|10|54, a las 15. Charcas 1840.
e.15|9-Nº L-6.147-v.21|9|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.527 hasta 30 de septiembre 1954, 16 horas, provisión: caños acero dulce, depósitos y lavatorios de hierro fundido, deposito fibrocemento, cables bronce flexible, inodoros, curvas, bombas reloj p|achique sentina, flotantes de vidrio, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— moneda nacional.
e.17|9-Nº L-6.208-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.528 hasta 30 de septiembre 1954, 17 horas, provisión: alambre de cobre rojo y recocido, armadura p|techo y p|pared, arrancadores, barniz aislante, cartuchos fusibles, cinta aisladora, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.17|9-Nº L 6.209-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.530 hasta 1º de octubre 1954, 16.30 horas, provisión: equipos p|mediciones y repuestos p|equipo en uso. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5 — m|n.
e.17|9-Nº L-6.210-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.531 hasta 4 de octubre 1954, 16 horas, provisión: interceptores fusibles, lámparas eléctricas, llaves a palanca y a cuchilla, elementos cilíndricos p|pilas secas, portalámparas, toma corrientes, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.211-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.532 hasta 4 de octubre 1954, 16.30 horas, provisión: accesorios p|cañerías de instalación p|motores Diesel y repuestos p|motores "Sulzer" y "Lister" Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— moneda nacional.
e.17|9-Nº L-6.212-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.534 hasta 5 octubre 1954, 16 hs., provisión: repuestos p|"Jeep", camiones "Reo", "International", "Austin" y "Ford", coches "Chevrolet" y "Ford", ómnibus "Fiat", compresor "Schramm", grúa excavadora "Bondy" y tractor "Caterpillar". Accesorios y herramientas y repuestos varios. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.213-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.535 hasta 5 de octubre 1954, 16.30 horas, provisión: Cemento "Incor", fragüe rápido. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.214-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.537 hasta 6 de octubre 1954, 16 horas, provisión: tornillos p|maderas y p|metales. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.215-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.538 hasta 29 de septiembre 1954, 16 horas, provisión: incienso amarillo en rollos aserrados. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.216-v.23|9|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.539 hasta 6 de octubre 1954, 17 horas, provisión: hojas de sierras y sierras cinta sinfín, para cortar metales y maderas y limas diversos tipos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.17|9-Nº L-6.217-v.23|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.540, hasta 7 de octubre 1954, 16 horas, provisión: Lonas, lonetas, lanilla p|banderas, arpillera de yute, cabo sisal, merlín de cáñamo, felpudos, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L. 6.218-v.23|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.541 hasta 7 de octubre 1954, 17 horas, provisión: Equipos motobombas p|trasvase de gas-oil y p|agua potable, completos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L. 6.219-v.23|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.529 hasta 1º de octubre 1954, 16 horas, provisión: Carbón Cardiff y de fragua. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.17|9-Nº L. 6.220-v.30|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.533 hasta 4 de octubre 1954, 17 horas, provisión: Vidrios dobles y triples y vitrea. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.17|9-Nº L.6.221-v.30|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.536 hasta 5 de octubre 1954, 17 horas, provisión: Cable de alambre de acero galvanizado. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.17|9-Nº L. 6.222-v.30|9|54

Llámase a Licitación Pública número 2.542 hasta 8 de octubre 1954, 16 horas, provisión: Repuestos para Ford V-8, 90-100 HP. Modelo 1946|47. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.17|9-Nº L. 6.223-v.30|9|54

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 12.241|54, cojinetes de suspensión. Apertura: 11|10|54, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.15|9-Nº L-6.151-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 18.685|54

Llámase a licitación pública para la provisión de: Gas acetileno y oxígeno industrial. Apertura: 28|9|54, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División, Reglamentos y Publicaciones.
e.17|9-Nº L. 6.206-v.23|9|54

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre a las 16 horas para la venta de los buques "Río Dulce" "Río Colorado" y "Río Carcarañá" que se encuentran fondeados en Río Santiago. Los pliegos de condiciones y listas de materiales y planos pueden obtenerse previo pago de $ 200.—, dirigiéndose a la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, 9º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.
$ 360.— e.6 9-Nº 4 511-v.24|9|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE
Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 442 para la contratación de la reparación general de locomotoras diesel, unidades automotrices y equipos diesel de media y gran potencia, en talleres pertenecientes a los oferentes, o que resuelvan construir, dotados de todas las instalaciones y elementos necesarios para ese fin. El pliego podrá ser consultado y retirado en Adquisiciones (Div. Licitaciones), Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 11.30 a 15 horas. Apertura: 6 de diciembre, a las 10 horas, en Dto. Almacenes del F. N. Gral. Belgrano, Avda. Maipú Nº 4, subsuelo, C. Federal. Precio del pliego m$n. 20.
e.14|9-Nº L-6.125-v.4|10|54

FERROCARRIL NACIONAL Gral. ROCA (E.N.T.)
Licitaciones Públicas

F. 5.269: Cajas de ejes, de bronce; ap.: 7|10, 13 hs. — F. 5.270: Ganchos centrales; ap.: 7|10, 15 hs. — G. 187: Estopa de algodón; ap.: 8|10, 13 hs. — G. 188: Conductores eléctricos; ap.: 8|10, 14 hs. — G. I. 189: Aceros varios, alternativa material a importarse: ap. 20|10, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.
e.20|9-Nº L-6.284-v.1º|10|54

Licitaciones Públicas

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

F. 5.266: Clavos de gancho, para vía ap. 30|9, 13 horas. — F. 5.267: Placas de acero p|cajas de fuego, 30|9, 14 horas. — G 176: Porción de soldadura Thermith ap. 30|9, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados. — Alfredo Quintans, 2do. Jefe División Compras, F. N. Gral. Roca.
e.10|9-Nº L-6 056-v.23|9|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
Licitaciones Públicas

4 octubre 1954, 13.30 hs.: Sacos de cuero, guantes, tricotas, medias, etc. OC. 58|54 Ax. 12. — 20 octubre 1954, 14 hs.: Cartones para boletos. OC. 47|54 Ax. 15. — 21 octubre 1954, 14 hs.: Acero común en barras planas. OC. 3|54 Ax. 29. — 21 octubre 1954, 15 hs.: Baterías plomo ácido. OC. 52|54 Ax. 14. — 25 octubre 1954, 14 hs.: Cajas de engrase p|locomotoras, coches y vagones. OC. 59|54 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos. Av. Maipú Nº 4, Capital. Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.17|9-Nº L. 6.231-v.30|9|54

Expte. O. C. 69/54 Ax. 2

Licitación pública para adquisición de leña de servicio. Sectores Tucumán y Rumi Punco, día 28/9/54 a las 14 horas.

Pliegos en esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal y en Almacenes jurisdiccionales de Tafí Viejo (Prov. de Tucumán).
e.8|9-Nº L-5.570-v.21|9|54

FERROCARRIL NAC. Gral. URQUIZA (E.N.T.)

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión y venta de los materiales citados:

Apertura 21|9|54, Lic. Priv. Nº 327, 11 horas: Acero galv. en chapa canaleta curva, Nº 22.

Aperturas 1|10|54, Lic. Priv. Nº 1.321, 9.30 horas: Tambores chapa hierro negro 200 lts.; Lic Púb. Nº 62-C-54, 10 horas: Ruedas y llantas p|coches eléctricos - Pliego $ 10.—. Planos $ 10.— c|u.; Lic. Púb. Nº 57-C-54, 11 horas: Pliego $ 10.—, Planos $ 10.— c|u.; Lic. Púb. Nº 71-C-54, 4|5|54, 11,30 horas: Vidrios rotos.
12 horas: Caños negros, tubos calefacción - Pliego $ 20

Lic por Venta Nº 2|5-54, 9 horas: Venta lona usada; Lic. 3|5|54, 10,30 horas: Culotes inútiles lámparas eléctricas: Lic.

Aperturas 5|10|54, Lic. Priv. Nº 64, 9 horas: Acero dulce angular y canaleta; Lic. Priv. Nº 810, 10 horas: Vidrios rayados p|claraboyas, vidrios en hoja, p|farol, etc.; Lic. Púb. Nº 8-C-54, 10.30 horas: Acero dulce v|med. y escuadras - Pliego $ 30; Lic. Priv. Nº 1.312, 11 horas: Transporte 100.000 durmientes; Lic. Priv. Nº 1 377, 11,30 horas: Bronce y cobre en chapas; Lic. por Venta Nº 5|5|54, 9,30 horas: Venta pilas en desuso de 1 ½ V.

Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 17 horas. Ernesto H. Vázquez, Ingeniero Civil, Jefe Sección Compras.
e.13|9-Nº L-6.067-v.24|9|54

FERROCARRIL NACIONAL D. F. SARMIENTO (E.N.T.)

Expte. M. 54/144

El Ferrocarril D. F. Sarmiento llama a licitación pública para la "Fabricación de cambios de vía". (Suministran-

do el Ferrocarril los rieles necesarios). Vence el día 24/9/54 a las 12 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.8|9-Nº L-5.569-v.21|9|54

E. N. T.
FERROCARRIL NACIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el movimiento de tierra y obras de arte mayores de la construcción de la doble vía entre Aldo Bonzi y Libertad, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 1.822.450.—.

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1954 a las 15 horas, en el Departamento de Vía y Obras, Avda. Vélez Sársfield y Suárez. Los pliegos de condiciones y planos cuyo valor es de $ 100,—, podrán consultarse o adquirir en la Oficina de Informes, Rivadavia 578, 2º piso, o en el Departamento de Vía y Obras, en Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal.

Eva Perón, setiembre 1º de 1954. — Miguel Cristóbal Díaz, Administrador General.

e.8|9-Nº L-5.581-v.21|9|54

F. N. G. B. MITRE

Reacondicionamiento de la vía de la línea principal a Rosario.

L. Púb. Nº 292, venc. 27/9/54, 14.30 hs.: Vía descen. de km. 24,0 a km. 81,0. Costo docum.: $ 360,— m/n.

L. Púb. Nº 293, venc. 27/9/54, 15 hs.: Vía ascen. de km. 80,3 a 141,5. Costo docum. $ 380,— m/n.

L. Púb. Nº 294, venc. 27/9/54, 15,30 hs.: Vía doble de km. 141,5 a km. 175,5. Costo docum. $ 400,— m/n.

L. Púb. Nº 295, venc. 27/9/54, 16 hs.: Vía doble de km. 175,5 a km. 209,5. Costo docum. $ 400,— m/n.

L. Púb. Nº 296, venc. 27/9/54, 16,30 hs.: Vía doble de km. 209,5 a km. 243,5. Costo docum. $ 400,— m/n.

L. Púb. Nº 297, venc. 27/9/54, 17 hs.: Vía doble de km. 243,5 a km. 277,5. Costo docum. $ 400,— m/n.

L. Púb Nº 298, venc. 27/9/54, 17,30 hs. Vía doble de km 277,5 a km. 297,100. Costo docum. $ 290,— m/n.

Doc. y cons. Secc. Licitac., Maipú 1302, Of. 314 de 11,30 a 15 hs. y en Of. Jefes Distritos V y O., Estac. Rosario N. y San Martín.

e.8|9-Nº L-5.580-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 302
Expte. 77-B-54|Imp.

Material: bielas, cuerpos de biela. Vence: 25|10|54. Hora: 14.30. Entrega de formularios: En Buenos Aires: Maipú 1302, ofic. 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.14|9-Nº L-6.123-v.4|10|54

Licitaciones Públicas

Nº 299. 5.A.3601|54. Elásticos a ballesta para suspensión de locomotoras y tenders, 1º|10|54, 15.30 hs. — Nº 300, 6.B 3.399|54. Piedra granítica, triturada y zarandeada, 4|10|54, 14.30 horas. — Nº 301, 8 D 3 102|54. Madera aserrada pino brasil, 4|10|54, 15.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.14|9-Nº L-5.124-v.4|10|54

Licitación Pública Nº 291
Expediente 36. O. 461.M.P.

Material: Materiales de señalamiento electroneumático. Relevadores, etc.: vence 1|10|54; hora 14.30.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 Ofic. 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 hs.

e.3|9-Nº L-5.466-v.23|9|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a licitación pública Nº 244 para la provisión de: ejes, ruedas y llantas para locomotoras y vagones. Ap.: 16 horas del 27|10|54. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a Viernes de 11.30 a 15.30 horas.

e.16|9-Nº L 6 189-v.29|9|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 2.991|54

Llámase a licitación pública para la concesión del negocio de alquiler de motonetas y|o bicicletas, Balneario Popular 17 de Octubre "Ezeiza". La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1954 a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.270-v.24|9|54

Expediente Nº 5.515|54

...mase a licitación pública para la ...ón de un local p|negocio de tintorería, lavandería y taller de planchado, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1954 a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.271-v.24|9|54

Expediente Nº 6.724|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1954 a las 15,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.272-v.24|9|54

Expediente Nº 6.668|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquina encoladora eléctrica, máquina chanfleadora de cuero, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1954 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.273-v.24|9|54

Expediente Nº 5.299|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, camisas, gorras, corbatas. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1954 a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.274-v.24|9|54

Expediente Nº 6.479|54

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y trajes impermeables. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.275-v.24|9|54

Expediente Nº 6.598|54

Llámase a licitación pública para la provisión de mangueras, extinguidores, cargas. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1954 a las 16.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.276-v.24|9|54

Expediente Nº 6.520|54

Llámase a licitación pública para la provisión de género de algodón tipo tela vasca para manteles. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1954 a las 11.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.277-v.22|9|54

Expte. Nº 4.789/54

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1954 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.229-v.23|9|54

Expte. Nº 6.531/54

Llámase a licitación pública para la reparación de máquinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.228-v.23|9|54

Expte. Nº 6.376/54

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes impermeables.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.227-v.23|9|54

Expediente Nº 6.544-54

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas y barnices para imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.168-v 21|9|54

Expediente Nº 5.048-54

Llámase a licitación pública para el cambio de cables a las cabinas y contrapesos de ascensores. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.169-v.21|9|54

Expediente Nº 6.510-54

Llámase a licitación pública para la recuperación de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.170-v.21|9|54

Expte. Nº 6.106|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel barrilete, papel embalaje, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Septiembre de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de proopuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|9-Nº L.5.582-v.21|9|54

Expediente Nº 6.511-54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.171-v.21|9|54

Expediente Nº 6.495-54

Llámase a licitación pública para la provisión de tricotas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.172-v.21|9|54

Expediente Nº 6.456-54

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres tipo americano, con ventana. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 17.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.173-v.21|9|54

Expediente Nº 6.502-54

Llámase a licitación pública para la provisión de boletas de depósitos. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.174-v.21|9|54

Expediente Nº 3.922-54

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para ómnibus Fiat. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.175-v.21|9|54

Expediente Nº 1.983-54

Llámase a licitación pública para el servicio de engrase, etc., de ascensores. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.176-v.21|9|54

Expediente Nº 4.348-54

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de inspección, ajuste, etc., de máquinas de contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1954, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-6.177-v.21|9|54

Expte. Nº 6.504|54

Llámase a licitación pública para la contratación del doblado, plegado y troquelado de formularios. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Septiembre de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.6.186-v.22|9|54

Expediente Nº 178|54

Llámase a licitación pública para la provisión de solución a base de bromuro de litio. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1954 a las 12.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.278-v.22|9|54

Expediente Nº 5.956|54

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables, trajes, sacos y capas impermeables. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|9-Nº L.6.279-v.19|10|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 184
Expte. Nº 38.231/53

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1954, para la ampliación de construcciones existentes y trabajos de urbanización en la Estación Experimental Agrícola del Delta —Campana—, Pcia. de Bs. Aires, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal o en la citada Estación Experimental al precio de $ 150,— m/n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 12.844,20. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.201-v.7|10|54

Licitación Pública Nº 173
Expte. Nº 83.274|54

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954 a las 14 horas, para la erradicación y venta de hasta seiscientas (600) toneladas aproximadamente de madera de álamo, provenientes de mil ciento cincuenta (1.150) metros de línea de árboles existentes en la Estación Experimental de Cinco Saltos, Río Negro, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, debiendo el contratista adjudicatario dejar el suelo en condición de reforestación, libre de acequia y plantar las estacas que se le proveerán para reconstruir la alameda. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental. — La apertura de esta licitación se llevará a cabo en dicha Estación a la que deberán enviarse las respectivas propuestas. — El Director General.

e.15|9-Nº L.6.138-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 183
Expte. Nº 79.484|1954

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954 a las 13 horas, para la adquisición de instrumental topográfico, con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|9-Nº L.6.157-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 185
Expte. Nº 121.337|54

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954 a las 15 horas, para la reparación y pintura de una camioneta. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|9-Nº L.6.158-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 168
Expte. Nº 38.374|953

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre a las 14 horas para la construcción de vivienda para personal obrero y casa para capataz en el vivero forestal General San Martín, El Bolsón (Río Negro), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en el vivero forestal, al precio de $ 70.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.790,43 m|n. — El Director General.

e.10|9-Nº L-6.037-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 169
Expte. Nº 38.479|953

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre a las 15 horas, para la construcción de viviendas para personal técnico y administrativo en la Planta Experimental de Impregnación en Presidencia de La Plaza (Presidente Perón), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la Planta Experimental de Impregnación Presidencia de La Plaza (Pcia. Pte. Perón), al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.840.83 m|n. — El Director General.

e.10|9-Nº 6.036-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 167
Expte. Nº 38.443|53

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre a las 12 horas, para la construcción de taller mecánico y galpón para depósito de insecticidas en la Banda (Pcia. de Santiago del Estero), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal o en el citado depósito, al precio de $ 100.— m|nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la

garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 7.172,75 m|n. — El Director General.

e.10|9-Nº 6.024-v.30|9|54

Licitación Pública Nº 166
Expte. Nº 38.553|53

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre a las 13 horas, para la construcción de un galpón y tinglado en el vivero forestal "Benjamín Paz" Pcia. de Tucumán, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal o en el citado vivero al precio de $ 60.— moneda nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 2.771,97 m|n. — El Director General.

e.10|9-N. L-6.035-v.23|9|54

Licitación Pública Nº 172
Expte. Nº 3.335|53

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1954, para la construcción de dos hangares y dependencias varias, uno en San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán) y otro en el Centro de Investigaciones Agropecuarias de Castelar (Pcia. de Bs. As.). — La documentación relacionada con ambos trabajos se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y para la obra en Tucumán en la Delegación Regional del Ministerio en esa Ciudad, calle Rivadavia 150, al precio de $ 20.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 11.548,38 m|n. para el hangar de Castelar y de $ 11.548,38 m|n., para el de Tucumán.

El Director General.

e.6|9-Nº L.5.525 - v.24|9|54

Licitación Pública Nº 165|54
Expte. Nº 38.169|53

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1954, para la construcción de seis (6) viviendas para personal y una (1) portada en el Vivero Nacional de Rama Caída (Pcia. de Mendoza) dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional de Mendoza, sita en Garibaldi 51 (Pcia. de Mendoza), al precio de $ 50.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 7.935,96.

El Director General

e.6|9-Nº L.5.526 - v.24|9|54

Licitación Pública Nº 164|54
Expte. Nº 38.230|53

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1954, a las 13 horas, para la construcción de un edificio para administración y trabajos de urbanización en la Estación Experimental de Luján de Cuyo Pcia. de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en la Delegación Regional Mendoza, Garibaldi 57, Ciudad de Mendoza, al precio de $ 80.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 12.437,70.

El Director General.

e.6|9-Nº L.5.527 - v.24|9|54

Licitación Pública Nº 162
Expediente Nº 38.554|53

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1954, para construcciones de oficina y casa para jefe, vestuario y baño para personal, galpón depósito insecticida, taller mecánico y tinglado, en Depósito de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal o en el citado Depósito al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 12.225,68 m|n. — El Director General.

e.1º|9-Nº L-5.395-v.21|9|54

Licitación Pública Nº 186
Expediente Nº 128.751|54

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de camisas, pantalones, bombachas, jardineros, camperas, sacos de cuero, capas impermeables, trajes encerados, botas de cuero, botas de goma, botines patria, cascos de corcho, pasa montañas, sombreros de paja y cinturones de cuero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.16|9-Nº L-6.193-v.22|9|54

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de septiembre de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Correas y afines", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.342|54-Ant. 1º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Teillier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1954. —

e.20|9-Nº L-6.280-v.22|9|54

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 33|54, para el día 27 de setiembre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de Barómetros Altímetros. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería. Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 2º Piso, Capital de 11.30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº L.5.384-v.21|9|54

Llámase a Licitacion Pública DNM. Nº 34|54, para el día 28 de Septiembre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de Planchetas y Brújulas — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital de 11.30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº L.5.385-v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 35|54, para el día 29 de setiembre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de Telémetros. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.1º|9-Nº L.5.386-v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 36|54, para el día 30 de setiembre de 1954, a las 15 horas para la adquisición de Teodolitos, Niveles y Planchetas. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº L.5 387-v.21|9|54

C. E. 104.147|54

Llámase a Licitación Pública Nº 38|54, para el día 4 de octubre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de trépanos a conos, rodillos o similares al "Hughes".

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.7|9-Nº L-5.557-v.27|9|54

C. E. 105.858|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 40|54, para el día 1º de octubre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de cilindros de bronce, válvulas globo, tees reducidos, etc. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.9|9-Nº L-6.004-v.22|9|54

C. E. 105.972|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 41|54, para el da 4 de octubre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de guinches mineros.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.16|9-Nº L-6.187-v.29|9|54

C. E. 105.971|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 42|54, para el día 11 de octubre de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de motores Diesel.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería. Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.16|9-Nº L-6.188-v.6|10|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Yacimientos Eva Perón

23|9|54 — Agitadores para planta de asfalto (7.615) a las 9.30 hs.

23|9|54 — Materiales eléctricos para deshidratadores de petróleo (7.656) a las 8.30 hs.

23|9|54. — Electrodos especiales (7.660) a las 10 hs.

23|9|54. — Escobillas eléctricas (7.674) a las 10.30 hs.

23|9|54. — Formularios (7.675) a las 11 horas.

23|9|54. — Material eléctrico (7.706) a las 8 hs.

23|9|54. — Cable telefónico de autosostén (7.708) a las 11.30 hs.

23|9|54. — Ladrillos aislantes (7.709) a las 12 hs.

23|9|54. — Frazadas de lana y toallas (7.748) a las 13 hs.

24|9|54. — Elementos para laboratorio (7.614) a las 9.30 horas.

24|9|54. — Material refractarios y aislante (7.616) a las 8.30 hs.

24|9|54. — Mobiliario (7.658) a las 10 horas.

24|9|54. — Carpintería metálica (7.659) a las 10.30 hs.

24|9|54. — Aislación térmica (7.676) a las 11 hs.

24|9|54. — Cojinetes (7.712) a las 8 hs.

25|9|54. — Artefactos eléctricos (7.677) a las 9.30 hs.

25|9|54. — Cable telefónico (7.700) a las 10 horas.

25|9|54. — Cadenas y grilletes (7.728) a las 10.30 hs.

25|9|54. — Picos para surtidores (7.729) a las 11 horas.

25|9|54. — Lápices y stencilles (7.738) a las 11.30 hs.

27|9|54 — Aisladores eléctricos (7.678) a las 8.30 hs.

27|9|54. — Artículos de talabartería (7.685) a las 8.30 hs.

27|9|54. — Envases de hojalata, tambores y tapones (7.696) a las 10.30 hs.

27|9|54. — Hules, hilos, etc. (7.734) a las 11.30 hs.

27|9|54. — Artículos de talabartería (7.735) a las 11.30 hs.

27|9|54. — Bridas y válvulas (7.737) a las 12 hs.

27|9|54. — Paneles para radiadores (7.749) a las 8 hs.

27|9|54. — Dispositivos de vinculación para cañería (7.752) a las 12.30 horas.

28|9|54. — Gomería en general (7.686) a las 9,30 hs.

28|9|54. — Empaquetaduras (7.687), a las 10 hs.

28|9|54. — Válvulas y bridas (7.698) a las 10.30 horas.

28|9|54. — Escariadores (7.699) a las 8 horas.

28|9|54. — Carpas y lonas (7.740) a las 11 horas.

Aviso importante: Comunícase que las aperturas de licitaciones públicas, privadas y presupuestos de compras menores y recepción de propuestas, se llevará a cabo en adelante en la calle Viamonte 783 (4º piso).

División Licitaciones, Setiembre 13 de 1954. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|9-Nº L-6.233-v.23|9|54

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública, para las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Septiembre 27 a las 16 hs. Pliego Nº 4. Precio $ 20.00: mano de obra por el montaje de un oleoducto en el Yacimiento 17 de Octubre.

Septiembre 28 a las 16 hs. Pliego 29. Precio $ 20.00: Tendido oleoducto de 4.700 ms. longitud, con cañería de 7" O en el Yacimiento Eva Perón.

Septiembre 30 a las 16 hs Pliego 30. Precio $ 20.00. Tendido de 1.800 ms. de cañería de 6" O y 2.000 ms. de 8" O soldadas en el Yacimiento 17 de Octubre

Por pliegos, datos y demás consultas dirigirse a Ingeniería (Contratos en la Administración del Yacimiento Eva Perón) o en Buenos Aires, a YPF. Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso).

División Licitaciones Setiembre 13 de 1954. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|9-Nº L-6.234-v.23|9|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública número 251/54, para el día 15 de noviembre de 1954 a las 15 horas, para la provisión y dirección técnica del montaje de las compuertas, mecanismo de accionamiento e instalación eléctrica de la cámara desarenadora de la Central Hidroeléctrica "Alvarez Condarco", Mendoza.

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 100,—, podrán consultarse y adquirirse en la Oficina de Zona Cuyo, Avda. San Martín 202 (Pcia. de Mendoza) y en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.17|9-Nº L-6.230-v.23|9|54

Llámase a Licitación Pública número 251/54, para el día 15 de noviembre de 1954, a las 15 horas, para la provisión y dirección técnica del montaje de las compuertas, mecanismo de accionamiento e instalación eléctrica de la cámara desarenadora de la Central Hidroeléctrica "Alvarez Condarco", Mendoza.

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 100,—, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.17|9-Nº L-6.232-v.30|9|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas: Día 28|9|54, número 95|54, Material naval, 16 hs.; Nº 99|54, Medicamentos, 16,15 hs.; Nº 97|54, Carrocerías, 16,30 hs. — Día 30|9|54, Nº 96|54, Construcción cucharas automáticas, 16 hs.; Nº 98|54, Mechas de acero, 16,15 hs.; número 52|54, Elementos p|laboratorio, 1630 hs. — Día 15|10|54, Nº 94|54, Equipo p|conversión a propulsión, 16 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.20|9-Nº L-6.251-v.24|9|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIAS
GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.730, para el día 11 de octubre a las 10,00 hs., para la contratación del servicio de cobranzas de facturas por consumo de gas mediante el sistema de "Agencias", el que se adjudicará entre comerciantes que operen dentro de los siguientes rubros: Despensas, Tiendas, Bazares, Farmacias, Artículos para el hogar, Zapaterías y Fiambrerías y cuyos negocios estén ubicados en las calles que indica el pliego, dentro de las zonas Norte y Barracas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.20|9-Nº L-6.253-v.24|9|54

Llámase a licitación pública Nº 2734 para el día 27 de septiembre a las 9.00 hs. para la adquisición de condensadores para enfriamiento de gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.10|9-Nº L-6.053-v.23|9|54

Ministerio de Comercio

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación para el 27 de setiembre a las 16 y 30 horas, para la reimpresión de formularios. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.17|9-Nº L-6.198-v.23|9|54

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 312-P., para la adquisición de uniformes para mayordomos, submayordomos, ordenanzas; guardapolvos para telefonistas: camisas, corbatas y zapatos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.16|9-Nº L-6.180-v.22|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 309-P., para contratar la construcción de colchones de fajina para protección del fondo del río Paraná, frente a la Unidad III, Delegación San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Precio del pliego y planos pesos 50.— m|n., pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal y en las Delegaciones Rosario y San Lorenzo, sitas en Córdoba 1437, Rosario (F.N.B.M. y Avda. San Martín 1883, San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), respectivamente. El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. Presupuesto oficial: $ 500.000.— m|n. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.16|9-Nº L-6.178-v.29|9|54

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gob. Nacional
Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1954, del siguiente empréstito: C. A. I. conversión 2 % 1946, Serie "D" v$n. 3.718.900; C. A. I., 3 % 1946, Serie "G" v$n. 4.671.000. Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1954.

e.15|9-Nº L.6.153-v.30|9|54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de artefactos, accesorios sanitarios y piletas de estaño —los artefactos a proveer podrán ser de origen nacional o extranjero indistintamente—, para el nuevo edificio de casa central, 2do. grupo. Apertura 27 del corriente a las quince en la División Compras y Suministros, local 714, 2do. subsuelo. Pliegos sin cargo en la misma. Consultas técnicas en la División Inspección General de la Obra, entrepiso local 17 E., Reconquista 23 (BN. 122).

e.17|9-Nº L-6.194-v.23|9|54

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 m2. de metal desplegado Nº 26 de 1.000 grs.|m2. de peso, para el 2º grupo de la obra nuevo edificio de casa central. Apertura 22 del corriente a las quince en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Consultas técnicas en la División Inspección Gral. de la Obra, entrepiso, local 17 E. Rivadavia y Reconquista. (BN. 118).

e.15|9-Nº L.6.160-v.21|9|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 139 paragolpes de hierro fundido para la playa de estacionamiento del 3er. sótano de la obra nuevo edificio de casa central. Apertura 23

del corriente a las quince en la División Compras y Suministros ,local 714 2º subsuelo. Pliegos en la misma (m$n. 20,— el juego). Consultas técnicas en la División Inspección de la Obra, entrepiso, local 17 c. Rivadavia y Reconquista. (BN. 117).

e.15|9-Nº L.6.161-v.21|9|54

Llámase a licitación pública para adquisición de tres camiones blindados para la conducción de valores. Apertura 20 de octubre próximo a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714. (BN. 115).

e.15|9-Nº L.6.162-v.21|9|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 31.087/54

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 15 de noviembre de 1954 a las 18 horas, para la provisión de carritos transportadores de comidas de procedencia extranjera y ruedas completas de repuestos para los mismos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General —San Martín 10—, Capital.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.17|9-Nº L-6.225-v.23'9|54

(Expediente Nº 34.570|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 30 de setiembre de 1954 a las 16 horas, para la provisión de un elevador montacargas, eléctrico, no tátil, telescópico.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General —San Martín 10—, Capital.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|9-Nº L-6.282-v.24|9|54.

Ministerio de Ejército

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública número 1/54, a realizarse el día 8 de octubre de 1954, a las 10,30 horas, para la adquisición de medallas de oro, simil-oro y plata, plaquetas de plata y granaderos y estatuitas de bronce para premios de tiro.

Por pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a la División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Avenida Ingeniero Huergo Nº 250, 12º piso, Buenos Aires, T. E. 33-3875), los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Buenos Aires, de setiembre de 1954. — Aurelio Adolfo Rojas, Coronel, Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.17|9-Nº L-6.226-v.30|9|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap.

Licitación Pública Nº 693, para el día 28 de setiembre de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 693 - Hora: 10,30: Provisión y colocación de la carpintería de madera y sus complementos en los pisos 7 a azotea de las secciones 7 al 17 de la obra "Construcción del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial: $ 980.163,00 m/n. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 5.382, $ 184,00 m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.184-v.22|9|54

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ORGANIZACION COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3063

Llámase a Licitación Pública Nº 280|54 bis, para el día 29 de setiembre de 1954, a las 10 horas, para la provisión de cocinas rodantes para 200 raciones cada una, con destino a esta Dirección General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.9|9-Nº L-6.015-v.22|9.54

Licitaciones Públicas

5|10 54, Nº 328|54, a las 9,15: Por acero para trabajar en caliente; 5|10|54, número 330'54, a las 9,45: Por horno para normalizar; 5|10|54, número 331|54, a las 10: Por interruptores; 5|10|54, Nº 332|54, a las 10,15: Por transformadores, impedancias; 5|10|54, Nº 333|54, a las 10.30: Por pistolas de señales.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.20|9-Nº L-6.245-v.24|9|54

5|10|54, Nº 327|54, a las 9: Por material refractario; 5|10|54, Nº 329|54, a las 9.30: Por fabricación de cajas metálicas, espadillas y alimentadores.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.20|9-Nº L-6.256-v.1º|10|54

Llámase a Licitación Pública Nº 319|54, para el día 30 de septiembre de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de: Lingotes de Aleación, según especificación, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.8|9-Nº L.5.599 - v.21|9|54

Llámase a Licitación Pública Nº 322|54, para el día 29 de setiembre de 1954, a las 10,15 horas, para la provisión de: Chapa de Acero Inoxidable, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L.6.072 - v.24|9|54

30|9|54, Nº 319|54, a las 9.30, por lingotes de aleación. — 30|9|54, número 218|54 bis, a las 9.45, por fabricación de brazos de acero dulce. — 30|9|54, Nº 93|54 bis, a las 10, por horno eléctrico. — 30|9|54, Nº 164|54 bis, a las 10.15, por concreto refractario, zócalos de grafito. — 30|9|54, Nº 289|54 bis, a las 10.30, por baterías. — 30|9|54, Nº 320|54, a las 10.45, por Pinturas (Antióxido - Aluminio preparado - thinner). — 30|9|54, Nº 321|54, a las 11, por hilado de algodón). — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.15|9-Nº L.6.152-v.21|9|54

Licitaciones Públicas

28/9/54, Nº 324/54 a las 9, por juegos de válvulas;

28/9/54, Nº 325/54, a las 9,15, por gabinetes de mesa en madera.

28/9/54, Nº 326/54, a las 9,30, por altoparlantes, juegos de bobinas.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberá retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.16|9-Nº L-6.179-v.22|9|54

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

22|9|54, 1.037|54, 11 horas, por la venta de lápices. — 23|9|54, 1.040'54, 11.15 horas, por la venta de pentóxido de Vanadio. — 23|9|54, 1.041|54, 11.30 horas, por la venta de bióxido de manganeso. — 27|9|54, 1.038|54, 11 horas, por la venta de trozos de cable de acero. — 27|9|54, 1.039|54, 11.15 horas, por la venta de acero en planchuelas y flejes. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15|9-Nº L.6.156-v.23|9|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 5 de octubre próximo, a 12 horas, ejecución obra instalación eléctrica de la obra "Ampliación Tubería Principal de Agua", en el Astillero, Base Naval y Escuela Naval Militar, Río Santiago, F.N.G.R. Presupuesto oficial: $ 890.875.— m|n. Garantía de licitación $ 8.908,75 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital. Consulta pliegos: Juzgado Federal de la ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20|9-Nº L-6.257-v.5|10|54

Ministerio de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS (E.N.T.)

Licitación Pública Nº 43|54, por la construcción de calles de carreteo y plataformas en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.791.002,90. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803, de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Of. 605, previo pago de m$n. 200. Apertura el 19|10|54, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.20|9-Nº L-6.243-v.8|10|54

COMANDO AEREO DE DEFENSA DEST. AER. MIL. "MAR DEL PLATA"

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de setiembre de 1954, para las siguientes provisiones, que se realizarán en el asiento de este Destacamento Aeronáutico:

Licitación Pública Nº 1|55: Carne y derivados, durante el año 1955, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 6|55: Pescado, durante el año 1955, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata".

e.20|9-Nº L-6.281-v.22|9|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1954, por la ejecución de trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 69/54 a las 9 horas: Por instalación de los cables de telecomando entre el sótano del edificio de Torre Control y la Transmisora Nueva, en el Aeródromo Morón.

Licitación Pública Nº 70/54 a las 9,30 horas: Por instalación radioeléctrica a efectuar en el Aeródromo Villa Dolores.

Licitación Pública Nº 71/54 a las 10 horas: Por instalación de radiobaliza externa en el Aeropuerto Córdoba.

Licitación Pública Nº 72/54 a las 10,30 horas: Por conexión de controles remotos e instalación radioeléctrica en el Aeródromo Morón.

Licitación Pública Nº 73/54 a las 11 horas: Por instalación de radiobaliza interna en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1433, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3º piso.

e.16|9-Nº L-6.190-v.22|9|54

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
GUARNICION AEREA "CORDOBA"

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1954, para la provisión durante el año 1955 a la Escuela de Aviación Militar y Escuela de Suboficiales de Aeronáutica de la Guarnición Aérea "Córdoba" de los siguientes renglones:

Licitación Pública Nº 1|54: Carne: vacuna, pescado, aves y subproductos, 8,30 horas.

Licitación Pública Nº 2|54: Pan y|o galleta, pastas, postres y afines, 9,00 horas.

Licitación Pública Nº 3|54: Leche y derivados, 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 4|54: Verduras y frutas, 10 horas.

Licitación Pública Nº 5|54: Víveres secos, 10,30 horas.

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas, a la División Contaduría de la Escuela de Aviación Militar, Guarnición Aérea Córdoba, Camino San Roque Km. 6 y 1|2. Córdoba.

e.10|9-Nº L-6.032-v.23|9|54

TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 24 de setiembre del año 1954 a Licitación Pública Nº 9, de útiles y libros de oficina, formularios e impresos varios; apertura: 10 horas, para la provisión del corriente año al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba), F. C. N. G. B. M.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del Taller Regional "Río IV".

e.16|9-Nº L-6.191-v.22|9|54

Boletin Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 11 de enero de 1947 - Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES: de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7733

INFORMES: de 7,30 a 19 horas, T. E. 32 - 0539

La Dirección